

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO

Menor

DEMANDANTE: MARIA DILIA DUQUE ORTIZ.
C.C. -NIT. 41477288.

DEMANDADO: MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA.
C.C. -NIT. 41623941.

VIENE DEL JUZGADO SEPTIMO
DESCONGESTION - ACUERDO
PCSJA18-11068.

FECHA RADICACION: 29-07-2004.

CUADERNO: DOS

1100140030242003-01820-00

24 - 2003-1820 Menor ^{Sec}
- MARIÁ DILIA DE QUE ORTIZ ^{Embudo}
^{30/11/2003}
^{Parícuta}

505-40039063 Embudo
Sec FI 64V
Dol 202-
C92796.000

Costos FI 78 Crédito FI 346

Victor Guadalupe ~~1-26/10~~ 26/09/2003
- MARIÁ ETELINDA RUIZ GARLÍAS†

Ingrid Ruiz - heredera ^{recorrido} de Jose Fonseca
FI 98 ordena cita indeterminada
Interrumpe FI 128

Maria Ricardo - cuador indet.
FI 304 - Dispone notif hered
FI 325 - " " " "

0277 de
Oficio 4^{to} febrero de 2004
M.P. 27-11/2003

03-1820

CONFIANZA

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

ESPECIALIZADA EN POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y JUDICIALES

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE _____

CLASE DE PROCESO EXECUTIVO

No. DE PROCESO _____

DEMANDANTE(S) MARIA PILIA DOQUE OJEDA

APODERADO _____

DIRECCION OFICINA _____ TELEFONO _____

DEMANDADO(S) MARIA ET

FECHA DE INICIACION _____

RADICACION _____

FOLIO No. _____ TOMO No. _____ CUADERNO No. 2

OFICINA PRINCIPAL BOGOTA

Calle 82 No. 11-37 Piso 7o. Conmutador: 644 4690 Fax: 610 8666 y 610 8700 A.A. 056965

COMPRE SU POLIZA JUDICIAL CON:

SUCURSALES

OFICINA PRINCIPAL BOGOTÁ, D.C.

Calle 82 No. 11-37 Piso 7
 PBX: 644 4880
 Fax: 610 8886 - 610 8700

SUCURSALES BOGOTÁ, D.C.

Centro Andino:

Calle 82 No. 11-55
 Teléfonos: 644 4880 - 611 5619
 Fax: 610 8388

Centro Internacional:

Calle 32 No. 7-04 Piso 1
 Teléfono: 283 8877 Fax: 283 8904

Avenida Chile:

Camera 7a. No. 72-64 Interior 18
 Teléfono: 322 0806 Fax: 211 4415

SUCURSALES A NIVEL NACIONAL

Barranquilla

Carrera 56 No. 70-86 Local 1
 Tel.: 356 4303 Fax: 345 4740

Bucaramanga

Calle 49 No. 35A-37 Piso 2
 Teléfono: 657 2162 Fax: 657 4481

Cali

Avenida 6A Norte No. 25N-21
 Conmutador: 661 5190 Fax: 661 5189

Cartagena

Centro Comercios La Matuna
 Ofc. 211 y 211A
 Tel.: 664 4327 Fax: 664 0119

Ibagué

Camera 7 No. 9-43 Ofic. 501
 Teléfono: 273 1110 Fax: 273 2306

Medellín

Calle 53 No. 45-112 Piso 18 Ofc. 1801
 Teléfono: 511 9040 Fax: 511 9039

Neiva

Calle 8 No. 5-58 Local 103
 Teléfono: 710 421 Fax: 710 077

Pereira

Calle 19 No. 6-48 Oficina 313
 Teléfono: 324 4885 Fax: 335 4611

Villavicencio

Calle 38 No. 32-41 Of. 705-706
 Teléfono: 662 2547 Fax: 662 0698

AGENCIAS REPRESENTANTES

Cúcuta

Av. 6 No. 10-82 Ofic. 406
 Tel.: 673 0457 Fax: 671 3362

Manizales

Calle 21 No. 23-14 Piso 1
 Tel.: 884 0811 Fax: 884 3042

Mocoa

Cra. 8a. No. 8-39 Piso 2
 Telefax: 429 5508

Montería

Cra. 2a. No. 26-30
 Tel.: 781 4212 Fax: 782 4924

Pasto

Calle 20 No. 26-20 Ofic. 104
 Tel.: 723 7993 Fax: 723 2332

Popayán

Cra. 7 No. 2-98 Ofic. 0103
 Tel.: 824 3795 Fax: 822 0087

Santa Marta

Calle 16 No. 1C-91 Ofic. 206
 Teléfono: 421 1502
 Fax: 421 0905



CONFIANZA

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

Fecha de Sentencia:

MES DIA AÑO

Con Opción

Sin Opción

Fecha de reactivación:

MES DIA AÑO

Sentencia Post-Reactivación:

MES DIA AÑO

Con Opción

Sin Opción

Con bienes para rematar:

SI NO

Fecha de Terminación:

MES DIA AÑO

Forma de Terminación:

Observaciones:



Dr. Servando Lozano Lozano

ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MARIA DILIA
DUQUE ORTIZ VS: MARIA ETELIND/A
RUIZ GARCIA.-

SERVANDO LOZANO LOZANO, Mayor de edad vecino y con Oficina 202 de la CALLE 49B Sur No.84/10 Int. tres (3), teléfono No./ 43502351 de la Ciudad de Bogotá D.C. identificado con la Cédula/ de Ciudadanía No.5.986.188 expedida en Saldaña, Tolima, Abogado con T.P. No.53.177 del C.S.j, obrando en nombre y representación de la parte actora dentro del Ejecutivo de la referencia, comedida me solicito al Señor Juez, se sirva decretar las siguientes Medidas Previas:

1o=) Sírvase decretar el Embargoy posterior Secuestro del Bien Inmueble de propiedad de la Demandada Señora MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA, Ubicado en la Transversal 78 No.46/92 FOLIO DE MATRICULA No.50S/40039063 de la Ciudad de Bogotá D.C.

2o=) Como consecuencia de lo anterior librar el Oficio al/ Señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de la Ciudad de Bogotá D.C. Zona Sur.

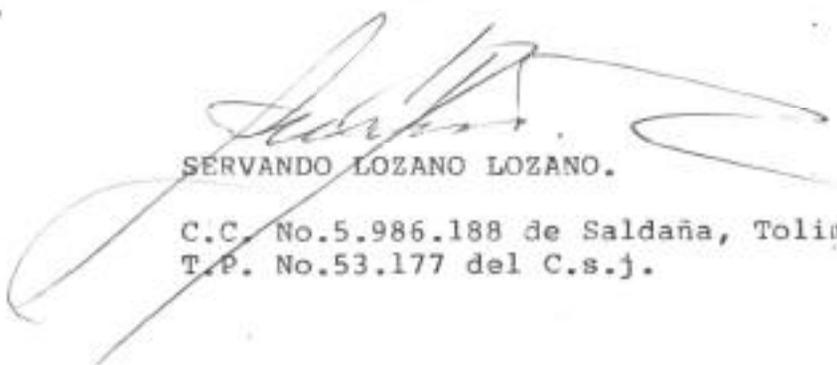
Estoy listo a prestar la Caucción, que su Despacho me señale.

Fundamento éstas Medidas Previas o Cautelares, en los artículos 13 y 514 del C.P.C.

Bajo la gravedad del Juramento manifiesto que los anteriores/ datos sobn ciertos y que no he procedido con malicia.

Del Señor Juez,

Atentamente,


SERVANDO LOZANO LOZANO.

C.C. No.5.986.188 de Saldaña, Tolima
T.P. No.53.177 del C.s.j.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40039063

Pagina: 1

Impreso el 21 de Octubre de 2003 a las 01:46:34 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

2

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 18-05-1990 RADICACION: 1990-22721 CON: DOCUMENTO DE: 27-04-1990 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FO: ID: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO EL SOCORRO, CUYOS LINDEROS SON: NORTE: DOCE METROS CON PROPIEDAD DE ALVARO FONSECA, SUR: OCHO METROS CON LA CALLE 46. ORIENTE: OCHO METROS CON PROPIEDAD DE ADRIANO DUQUE, OCCIDENTE: UNO CON CINCUENTA METROS CON LA TRANS. 78. EL INMUEBLE CONSTA DE TODOS LOS SERVICIOS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) TRANSV. 78 N.46-92 SUR.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

360164

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-04-1990 Radicacion: 1990-22721

SENTENCIA SN del: 04-10-1989 JUZGADO 4 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

CLASIFICACION: 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: RUIZ GARCIA MARIA E X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO75 Impreso por: OPERATI2

TURNO: 2003-460280

FECHA: 21-10-2003



[Handwritten signature]
Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Veintisiete de noviembre de dos mil tres.-

03-1820.-

Previo a resolver sobre medidas cautelares, préstese caución
por la suma de \$1.800.000.00.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ


HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO

Olsr.-

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 13^o DE HOY 18 DIC 2003 DE 20
EL SECRETARIO: 



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. **JE 010520**

PARA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

EL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.: **03-1820**

TOMADOR:

MARIA DILIA DUQUE ORTIZ

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

DEMANDANTE(S):

MARIA DILIA DUQUE ORTIZ

DEMANDADO(S):

MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA

APODERADO:

SERVANDO LOZANO LOZANO

T.P.:

DE:

C.S.J.

DIRECCION:

CRA. 45 NO. 38-75 sur

TELEFONO:

4502351

OBJETO: LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE.**

\$ **1.800.000,00**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

YARINELA MARTINEZ H.

CLAVE

1533

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

C.D.T.

PRENDA

HIPOTECA

OTROS

PRIMA \$ **108.000**

GASTOS \$ **2.000**

IVA \$ **17.600**

TOTAL A PAGAR \$ 127.600

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE **BOGOTA D.C.**

3 DIAS DEL

MES DE **ENERO** E **2004**

SELLO Y FIRMA
COMPANIA MUN.
CALLE 33 No. 6B-

TORIFADA
SERVICIOS SA.
PUSUS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

OFFFORMAS LTDA. NIT 960.247.136-5 TELEFONO 629 7484

SEÑOR
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MARIA DILIA DUQUE ORTIZ
CONTRA: MARIA TELINDA RUIZ GARCIA
No. 03-1820

Actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente adjunto la póliza judicial NO. 010520 de MUNDIAL DE SEGUROS, para dar cumplimiento al artículo 513 del C.P.C.

Señor Juez,


SERVANDO LOZANO LOZANO
C.C.NO. 5.986.188d e Saldaña Tolima
E.P.NO. 53.117 del C.S.J.

19 ENE 2004

Recibido en la fecha y pasa al despacho del señor Juez
20 ENE 2004
con la anterior petición

GERMAN ANTONIO SALCEDO
Secretario

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintitrés de enero de Dos mil cuatro.-

03-1820.-

Cumplidas las exigencias del artículo 513 del C. de P. C., se decreta:

EL EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 505-40039063, denunciado como de propiedad de la demandada.

Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Una vez registrado en embargo se decidirá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO

Olsr.-

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO.
No. 05 DE HOY 29 DE ENE 2004 DE 20__
EL SECRETARIO: 

7

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8

Bogotá D. C., Febrero 4 de 2004
Oficio No.0217

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO MARIA DILIA DUQUE ORTIZ Contra MARIA
ETELINDA RUIZ GARCIA

Comunico a usted que este Despacho Judicial, por auto fecha veintitrés (23) de Enero del año en curso, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40039063, denunciado como de propiedad de la ejecutada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,

GERMAN ANTONIO GALEANO S.
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Secretaría

- 9 FEB 2004

Recibi' *[Signature]*
@ 5'986.188 Saldana H
H.P. # 53.177 @.57

RECORDED & INDEXED
FEB 10 2004
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE



RDOZS-1084

Bogotá D.C., 13 febrero 2004

Señores
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO Su oficio No.0217 FEB.4/04
REF: EJECUTIVO MARIA OLIA DUQUE ORTIZ CONTRA MARIA ETELINDA
RUZ GARCIA

Respetados Señores:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 060S-40033063.

Cordialmente,


RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal Oficina de Registro
de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur

Turno: 2004- 8561 (Documento)
Turno: 2004- 54121 (Certificado)

Anexo. Lo anunciado
RAVL/spdec.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

9

Página 1

Impreso el 10 de Febrero de 2004 a las 08:03:02 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-8561 se calificaron las siguientes matriculas:
40039063

Nro Matricula: 40039063

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSV. 78 N.46-92 SUR.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-2004 Radicacion: 2004-8561
Documento: OFICIO 0217 del: 04-02-2004 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 04-27 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: DUQUE ORTIZ MARIA DILIA
A: RUIZ GARCIA MARIA ETELINDA X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGAD82. 





SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 2003 3395021

re *10*

3395021

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDAR
SOLICITUD: REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 09 de Febrero de 2004 a las 01:05:07 p.m.
No. RADICACION: 2004-8561

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA ETELINDA RUIZ
OFICIO No. 0210 del 04-02-2004 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
MATRICULAS 40039063

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
EMBARGO	N	1	8,000
			8,000

Total a Pagar: \$ 8,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

8,000 - DOCUMENTO -

11

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8

Bogotá D. C., Febrero 4 de 2004
Oficio No.0217

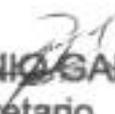
Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO MARIA DILIA DUQUE ORTIZ Contra MARIA
ETELINDA RUIZ GARCIA

Comunico a usted que este Despacho Judicial, por auto fecha
veintitrés (23) de Enero del año en curso, proferido dentro del
proceso de la referencia, decretó el embargo del inmueble inscrito al
folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40039063, denunciado como
de propiedad de la ejecutada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el
embargo y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,


GERMAN ANTONIO GALEANO SAUCEDO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
Juzgado 24 Civil Municipal - Bogotá D.C.
Secretaría



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

NIT. 000.999.007-0

OFICINA DE
INSTRUMENTOS +

RECIBO DE CAJA No. 2003

3395022

Handwritten signature or initials

3395022

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID26

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 09 de Febrero de 2004 a las 01:05:12 p.m.

No. RADICACION: 2004-54121

MATRICULA 505-40039063

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA ETELINDA RUIZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$7000

ASOCIADO AL TURNO No: 2004-8561

FORMA DE PAGO:

ECTIVO 7000

- DOCUMENTO -



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CÉRTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40039063

Página: 1

Impreso el 11 de Febrero de 2004 a las 09:51:25 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

13

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 18-05-1990 RADICACION: 1990-22721 CON: DOCUMENTO DE: 27-04-1990 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO EL SOCORRO, CUYOS LINDEROS SON: NORTE: DOCE METROS CON PROPIEDAD DE ALVARO FONSECA, SUR: OCHO METROS CON LA CALLE 40, ORIENTE: OCHO METROS CON PROPIEDAD DE ADRIANO DUQUE, OCCIDENTE: UNO CON CINCUENTA METROS CON LA TRANS. 78. EL INMUEBLE CONSTA DE TODOS LOS SERVICIOS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) TRANSV. 78 N.46-92 SUR.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

360164

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-04-1990 Radicacion: 1990-22721

SENTENCIA SN del: 04-10-1989 JUZGADO 4 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: RUIZ GARCIA MARIA E X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-2004 Radicacion: 2004-8561

Doc: OFICIO 0217 del: 04-02-2004 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: DUQUE ORTIZ MARIA DILIA
A: RUIZ GARCIA MARIA ETELINDA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

LA GUARDA DE LA FE BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40039063

Página: 2

Impreso el 11 de Febrero de 2004 a las 09:51:25 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID26 Impreso por: CONTROL23

TURNO: 2004-54121

FECHA: 09-02-2004



El Registrador Principal: RENÉ ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



Dr. Servando Lozano Lozano

ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

Señor

JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

E. S. D.

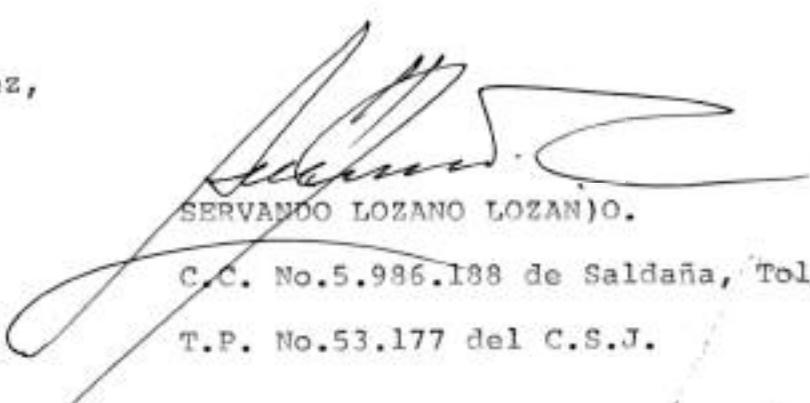
REF; PROCESO EJECUTIVO No.1820/2.00
/3. DEMANDANTE. MARIA DILIA DU
QUE ORTIZ. VS: MARIA ETELINDA
RUIZ GARCIA.

SERVANDO LOZANO LOZANO, obrando en calidad de Apoderado /
de la parte actora dentro del Ejecutivo de la referencia, comedida
mente solicito al Señor Juez, se sirva ordenar el Secuestro del/
Bien Inmueble de propiedad de la Demandada, según comunicación de
la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, la Orden
de Embargo, se encuentra debidamente registrada.

Como consecuencia de lo anterior, librar el respectivo Des
pacho Comisorio, al Señor Juez, Civil Municipal (Descongestión) d
la Ciudad de Bogotá D.C.

Del Señor Juez,

Atentamente,


SERVANDO LOZANO LOZANO.

C.C. No.5.986.188 de Saldaña, Tolima.

T.P. No.53.177 del C.S.J.

Recibido en la fecha y pasado a despacho del señor Juez

Por _____

GERMAN ANGELO G
Secretario



19

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Veinticuatro de septiembre Dos mil
cuatro.-

03-1820.-

Como quiera que el embargo del inmueble se encuentra debidamente registrado, se dispone:

Decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula 505-40039603 de esta ciudad.

Para la practica de la anterior diligencia, comisionese con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto), a quien se librá despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a Martinez Sarmiento Embe de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se señalan como honorarios la suma de \$120.000.00

NOTIFIQUESE,

El diez,

Disr.-


HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO FORESTADO
No. 95 DE HOY 10 DE SEPT DE 2004
EL SECRETARIO: [Signature]

6

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8°

DESPACHO COMISORIO No.0492

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR

=====

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO-

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 03-1820 que adelanta(n) MARIA DILIA DUQUE ORTIZ Contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA.

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40039063 denunciado como de propiedad de la ejecutada, y cuya ubicación y linderos aparecen descritos en el Certificado de Libertad, el cual se anexa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código de procedimiento Civil, se anexa copia de la providencia de fecha veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil cuatro (2004). Nómbrase como secuestre a EMILSE MARTINEZ SARMIENTO, residente en esta ciudad, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le señalan como honorarios la suma de \$120.000.00 M/CTE..

Obra como apoderado(a) de la parte actora SERVANDO LOZANO LOZANO, quien se identifica con la C.C. No.5.986.188 de Saldaña (Tolima) y T.P. No.53.177 del C.S.J.

Para su diligenciamiento se libra el presente despacho comisorio a los veinticinco (25) día del mes de Octubre del dos mil cuatro (2004)
Atentamente,


GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 24 Civil Municipal de Bogotá D.C.
F. C. T. A. R. I. V.

Felice *[Signature]*

88/69/53
F.P. 753.177 C-57
Jan 19/2002

THE NATIONAL ARCHIVES
COLLECTIONS

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8°



DESPACHO COMISORIO No.0492

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR
=====

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO-

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 03-1820 que adelanta(n) MARIA DILIA DUQUE ORTIZ Contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA.

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40039063 denunciado como de propiedad de la ejecutada, y cuya ubicación y linderos aparecen descritos en el Certificado de Libertad, el cual se anexa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código de procedimiento Civil, se anexa copia de la providencia de fecha veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil cuatro (2004). Nómbrase como secuestre a EMILSE MARTINEZ SARMIENTO, residente en esta ciudad, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le señalan como honorarios la suma de \$120.000.00 M/CTE..

Obra como apoderado(a) de la parte actora SERVANDO LOZANO LOZANO, quien se identifica con la C.C. No.5.986.188 de Saldaña (Tolima) y T.P. No.53.177 del C.S.J.

Para su diligenciamiento se libra el presente despacho comisorio a los veinticinco (25) día del mes de Octubre del dos mil cuatro (2004).
Atentamente,

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Veinticuatro de septiembre Dos mil
Cuatro.-

03-1820.-

Como quiera que el embargo del inmueble se encuentra debidamente registrado, se dispone:

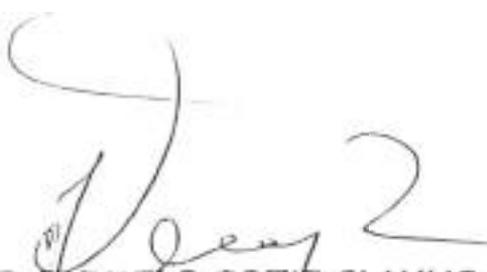
Decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula 505-40039603 de esta ciudad.

Para la práctica de la anterior diligencia, comisionese con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto), a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

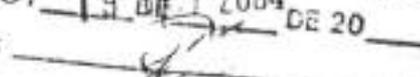
Se designa como secuestre a Martinez Samiento Em. Ise de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se señalan como honorarios la suma de \$120.000.00

NOTIFIQUESE,

El juez,


HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO

Olsr.-

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 95 DE HOY 19 DE SEPT 2004 DE 20
EL SECRETARIO: 

Impreso el 22 de Junio de 2007 a las 09:11:44 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO97 Impreso por:CAJERO97

TURNO: 2007-321681

FECHA: 22-06-2007



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor

JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF; PROCESO EJECUTIVO No.1820/2.003.
DEMANDANTE. MARIA DILIA DUQUE ORTIZ.
DEMANDADA. MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA.

JOSE JUVENAL USECHE CAMPOS, obrando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del Ejecutivo de al referencia, comedidamente manifiesto al Señor Juez, que con el presente escrito, hago devolución del Despacho Comisorio No.0492 de fecha 25 de Octubre del Año 2.004, difigido al Señor Juez, CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, (Reparto), de la ciudad de Bogotá D.C.

Dada la fecha de elaboración, de éste Despacho Comisorio de manera respetuosa, le solicito al Señor Juez, se sirva ordenar la REPRODUCCION de éste Comisorio, al Señor Juez, CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de la ciudad de Bogotá D.C. dada la situación, que los Señores Inspectores Distritales de Policía, están señalando fecha para practicar Comisiones a más de un año.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JOSE JUVENAL USECHE CAMPOS.

C.C. No.93.50.171 de Saldaña, tolima

T.P. No.53.637 del CSJ.

a los Autores

14 DEC 2007

EL SECRETARIO

CARLOS ALBERTO SALCEDO

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA

14 DIC 2007

Ante el suscrito secretario del Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, compareció:

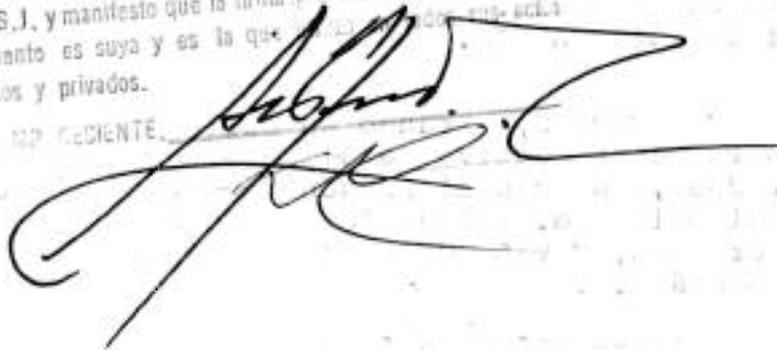
Deivando Lozano Lozano.

Identificado (a) con la C.C. No. 5986188.

de Saldana y T.P. 53177 CST

del C.S.J. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y es la que aparece en todos sus actos públicos y privados.

EL COMPARECIENTE,



JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA

14 DIC 2007

Ante el suscrito secretario del Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, compareció:

Jose Juvenal Usecho Campos.

Identificado (a) con la C.C. No. 43150171

de La Reina y T.P. 53637.

del C.S.J. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y es la que aparece en todos sus actos públicos y privados.

EL COMPARECIENTE,

EL SECRETARIO,



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., primero de febrero de dos mil ocho.
REF: 2003-1820



Elabórese despacho comisorio, dirigido a los señores Jueces Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá D.C.-

Notifíquese *A1*

El Juez,

HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO (4)

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO N°

15 HOY 07 FEB 2008

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO
Secretario

JER///

DESPACHO COMISORIO N° 065

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (Reparto)

Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2003-1820 de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ
contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA.

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble inscrito a
folio de matrícula N° 50S-40039063 de esta ciudad, denunciado como de propiedad
de los(s) ejecutado(s) y cuya ubicación, linderos aparecen descritos en el certificado
de libertad, el cual se anexa

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código de procedimiento Civil,
se anexa copia de la providencia de fecha primero (1º) de febrero de dos mil ocho
(2008) y demás anexos. Se le comisiona con amplias facultades.

Obra como apoderado(a) de la parte actora JOSE JUVENAL USECHE CAMPOS,
quien se identifica con C.C. N° 93'150.171 de Saldaña y T.P. N° 53.637 del C.S.J.

Para su diligenciamiento se libra el presente despacho comisorio hoy 13 de febrero de
2008.

Atentamente,

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO
Secretario

[Handwritten signature]
CC 5986188 Saldaña Jul
T.P. 53-177 C.S.J.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA



Bogotá D.C. 15/07/2008

JCMD 9528

R./ 804038188

Doctor(a):

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 65

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 4444 del 2008 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **12** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA ISABEL DEVIA SOTAQUIRA

Jefe Centro

9528

Y A M A R

ASESORES DE SEGUROS

PÓLIZA JUDICIAL

2

804038188

JURISDICCIÓN: *Civil Municipal de Bogotá*

CLASE DE PROCESO:

22
DIA: 5

No. CUADERNOS _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES _____

DEMANDANTES

María Dilcia Dequeortiz 41.477288
Nombre(s) 1er. Apellido 2do. Apellido No. C.C. ó Nit.

Dirección Notificación: *J. 24 e H* Teléfono: *65*

Nombre(s) 1er. Apellido 2do. Apellido No. C.C. ó Nit.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

José Juvenal Deche Campes 93'150.171-53.6
Nombre(s) 1er. Apellido 2do. Apellido No. C.C. ó T.P.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: *4502361*

DEMANDADO(S)

María Estelinda Ruiz garín
Nombre(s) 1er. Apellido 2do. Apellido No. C.C. ó Nit.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

Trans. 78 N° 46-92 SU1 315262472
Nombre(s) 1er. Apellido 2do. Apellido No. C.C. ó Nit.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS: _____

FIRMA APODERADO: _____

RADICADO PROCESO _____



Y A M A R

ASESORES DE SEGUROS

PÓLIZAS JUDICIALES - EDICTOS RADIO Y PRENSA
TRABAJOS EN COMPUTADOR - NOTIFICACIONES . FOTOCOPIAS

Carrera 10 No. 15-39 Of. 203 Edificio Unión - Tel.: 243 93 98
Cels.: (313) 261 47 42 - (312) 327 75 48 - Bogotá, D.C. - Colombia
SERVICIO A DOMICILIO

DESPACHO COMISORIO N° 065

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (Reparto):

Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2003-1820 de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ
contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA,

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble inscrito a
folio de matrícula N° ~~50S-40039065~~ de esta ciudad, denunciado como de propiedad
de los(s) ejecutado(s) y cuya ubicación, linderos aparecen descritos en el certificado
de libertad, el cual se anexa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código de procedimiento Civil,
se anexa copia de la providencia de fecha primero (1°) de febrero de dos mil ocho
(2008) y demás anexos. Se lo comisiona con amplias facultades.

Obra como apoderado(a) de la parte actora JOSE JUVENAL USECHE CAMPOS,
quien se identifica con C.C. N° 93'150.171 de Saldaña y T.P. N° 53.637 del C.S.J.

Para su diligenciamiento se libra el presente despacho comisorio hoy 13 de febrero de
2008.

Atenidamente



GERMAN ANTONIO GARCIA SALCEDO

Secretario

26 33

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. , Veintisiete de noviembre de Dos mil tres

03-1820.-

Como quiera que se encuentran reunidas todas la exigencias formales, y del documento arrimado, al tenor del artículo 488 del Código de Procedimiento Civil se desprende una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar sumas de dinero, el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA, en favor de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA, por las siguientes sumas de dinero:

1.- \$17.264.000.00, equivalentes a 52 salarios mínimos capital representado en el numeral 3 de la parte resolutive de la sentencia aportada como base de la acción más los intereses legales liquidados a la tasa del 6% efectivo anual, desde el 16 de julio de 2003, fecha de ejecutoria de la sentencia y hasta cuando se satisfaga la pretensión.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandante, de conformidad con el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar, según lo determine.

El abogado SERVANDO LOZANO LOZANO, actúa como apoderado de la demandante y como tal se le reconoce personería.

NOTIFIQUESE,

El Juez, POR SE NOTIFICO POR EJECUTIVO
13 DE HOY DEL 8. DICIEMBRE 2003
SECRETARIO: [Signature]
Olsr.-

[Signature]
HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO

27

IMPRESO
ESTADO
SISTEMAS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40039063

Impreso el 21 de Octubre de 2003 a las 01:39:15 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 18-05-1990 RADICACION: 1990-22721 CON: DOCUMENTO DE: 27-04-1990 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO EL SOCORRO, CUYOS LINDEROS SON: NORTE: DOCE METROS CON PROPIEDAD DE ALVARO FONSECA, SUR. OCHO METROS CON LA CALLE 46, ORIENTE: OCHO METROS CON PROPIEDAD DE ADRIANO DUQUE, OCCIDENTE: UNO CC CINCUENTA METROS CON LA TRANS. 78. EL INMUEBLE CONSTA DE TODOS LOS SERVICIOS.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSV. 78 N.46-92 SUR.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
360164

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-04-1990 Radicacion: 1990-22721
Doc: SENTENCIA SN del: 04-10-1989 JUZGADO 4 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: RUIZ GARCIA MARIA E X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO75 Impreso por:CAJERO75
TURNO: 2003-460278 FECHA: 21-10-2003



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

*La casa aparece con varios planos en su entrada principal =
Calle 48A por Carrera 789 Transversal
78 #48B-72 por J Transversal 78 #48A por*

16 MAY. 2008 EN LA FECHA SE RECIBIO EL ANTERIOR
DESPACHO COMISORIO Y UNA VEZ RADICADO EL MISMO PASA AL
DESPACHO PARA RESOLVER

WILSON MORENO CH.
Secretario AD HOC

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá, D. C., 16 MAY. 2008

Despacho Comisorio No. 15

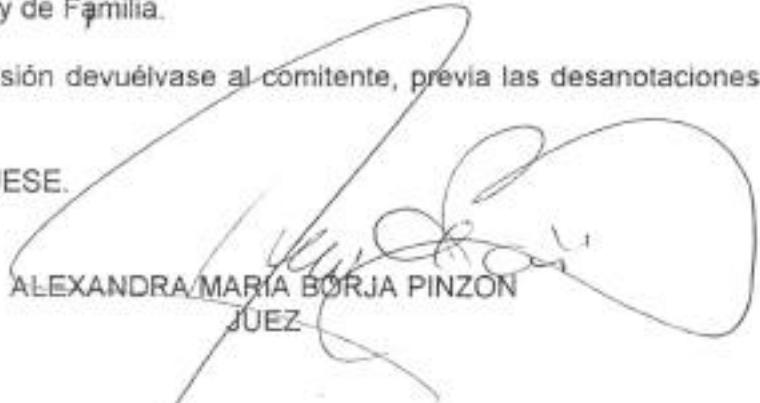
Auxiliese la presente comisión emanada por el Juzgado comitente.

En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la diligencia
de secuestro(x) embargo y secuestro () objeto de la comisión el Juzgado
señala la hora de las 08:00 A. M. del día 5 JUNIO 2008.

Comuníquesele en legal forma, al secuestre designado, a través de la
Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los
Juzgados Civiles y de Familia.

Cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa las desanotaciones
del caso

NOTIFIQUESE.



ALEXANDRA MARIA BORJA PINZON
JUEZ

<p align="center">JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.</p> <p>Por anotación en el estado No. <u>8</u> de fecha <u>20 MAY 2008</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">El Secretario Ad Hoc, _____</p>

12

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 MEZANINNE

Los suscritos Juez y Escribiente Nominado del Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, dejan constancia que la diligencia objeto de la presente comisión, conferida por el Juzgado 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, señaladaza para el día de hoy, 5 DE JUNIO DE 2008, no se pudo llevar a efecto, por cuanto el apoderado y/o parte interesada no se hizo presente al Despacho para el traslado del personal del Juzgado al sitio de la diligencia. A si mismo, se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia si () no () se hizo presente. En consecuencia de lo anterior, se ordena la devolución del despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos y de apoyo para los Juzgados Cíviles y de Familia de Bogotá, con el fin de que sea DEVUELTO AL JUZGADO DE ORIGEN, previa las desanotaciones de ley. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

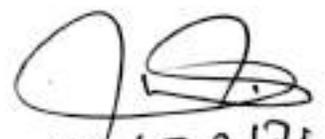


ALEXANDRA MARIA BORDA PINZON
Juez.


GERMAN SERRANO SIERRA
Asistente Judicial

02 JUL 2009

Recubi Original.



cc 93150171 Scida W.
To 43637cd mlt



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40039063

Pagina 1

Impreso el 15 de Julio de 2009 a las 02:32:51 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 18-05-1990 RADICACION: 1990-22721 CON: DOCUMENTO DE: 27-04-1990 COD CATASTRAL:
ESTADO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO EL SOCORRO, CUYOS LINDEROS SON: NORTE: DOCE METROS CON PROPIEDAD DE ALVARO FONSECA, SUR: OCHO METROS CON LA CALLE 46, ORIENTE: OCHO METROS CON PROPIEDAD DE ADRIANO DUQUE, OCCIDENTE: UNO CON CINCUENTA METROS CON LA TRANS. 78. EL INMUEBLE CONSTA DE TODOS LOS SERVICIOS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) TRANSV. 78 N.46-92 SUR.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

360164

OTACION: Nro 1 Fecha: 27-04-1990 Radicacion: 1990-22721

Doc: SENTENCIA SN del: 04-10-1989 JUZGADO 4 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUIZ GARCIA MARIA E X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-2004 Radicacion: 2004-8561

Doc: OFICIO 0217 del: 04-02-2004 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

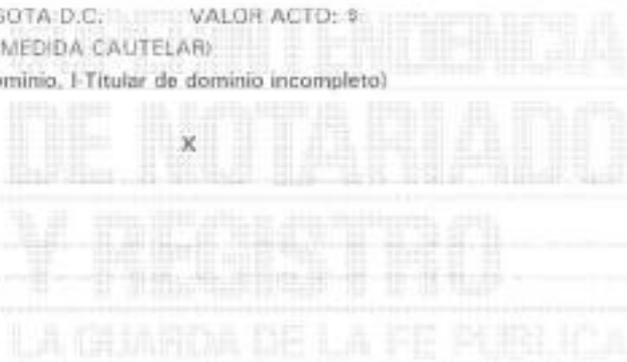
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE ORTIZ MARIA DILIA X

A: RUIZ GARCIA MARIA ETELINDA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER105 Impreso por:CAJER105

TURNO: 2009-335809

FECHA: 15-07-2009



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.
Radicación No. 592897 Fecha 15/07/2009

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: KR 786 47B 72 SUR ,
Tipo Nomenclatura Secundaria Nombre Direccion
I CL 48A SUR 78D 22
Identificado con la cedula catastral: 004565100400000000
Codigo Sector: 004565 10 04 000 00000, Codigo Chip: AAA0052ZPWW
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : B5 15375,

De la Zona : ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 1998 Destino (i)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH,
Zona Postal: 9999, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estratos: 2
Marca Conservacion: N NO APLICA , Fecha Conser: *****
Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor
1 MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA C 41623941 100.000 NO

Documento No. 1 , de Fecha: 04/10/1989, Notarias: 4 ,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.: 050S40039063, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
KR 78 48A 24 SUR FECHA: 01/07/2003, KR 78 48A 24 SUR FECHA: 31/12/2002,
KR 786 47B 72 SUR FECHA: 31/12/2006, KR 786 47B 72 SUR FECHA: 31/12/2008,
No registra Cédulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes áreas :
Area del Terreno(M2) : 35.20 Area Construida(M2) : 56.80
y con los siguiente avalúos :

Valor Avaluo	Vlr M2 Terreno	Vlr M2 Cons	Vigencia
15,061,000	252,000	108,992	2009
14,383,000	189,906	135,540	2008
13,764,000	181,728	129,704	2007
12,997,000	171,604	122,469	2006
12,437,000	164,214	117,195	2005
11,839,000	156,320	111,561	2004

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADÉS: Americas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD Atencion a Comunidades 2347600 EXT 483.

Se expide en Bogota D.C a los 15 dias del Mes de Julio de 2009.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO



Certificado No. BC 5169-1



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

✓
m2

REF: EXP. No. 1820-2003
Demandante MARIA DILIA DUQUE ORTIZ

JOSE JUVENAL USECHE CAMPOS, conocido en autos, por medio del presente escrito me dirijo a ese despacho con todo respeto para SOLICITARLE excusarme en mi falta de intervención en la diligencia de secuestro del inmueble de autos, con el Juzgado octavo civil municipal de Descongestión de Bogotá D.C.; la que coincidió con una fecha en la que me encontraba fuera de la ciudad, atendiendo y frenteando una desgracia familiar, el fallecimiento de mi abuela materna Señora EULOGIA CAMPOS BOCANEGRA; hechos ocurridos el pasado 06 de Julio de 2009, por un derrame cerebral, en el Municipio de Saldaña Tolima.

Con el debido Respeto, le solicito poder ordenar nuevamente el Envío del Comisorio Respectivo al funcionario respectivo y competente, con los Anexos que allego con la presente petición.

ANEXOS

- 1.- El Certificado de Libertad y Tradición del Predio de autos, con M.I. No. 50S-40039063 de la OO.RR.II.PP. PP Zona Sur de Bogotá, en el folio.
- 2.- El Certificado Catastral del Predio de autos, en el folio.

Del Señor Juez atentamente,

JOSE JUVENAL USECHE CAMPOS
C.C. No. 93150171 de Saldaña Tol.
T.P. No. 53637 del C.S. de la J.
Cel. No. 315-2624726

República de Colombia
Pena Judicial

Fecha: 10 AGO 2009
Hora: 8:43am
SECRETARIA
Juzgado Civil Municipal de Bogotá

18 AGO 2009

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE
(2009)

Ref 2007-1267

En atención a lo manifestado en el escrito obrante a folio 17, el Juzgado acepta el desistimiento presentado por la parte demandante respecto del demandado señor DIEGO ANDRES PINEDA NOMESQUI

Cancelar las medidas cautelares que se hubieren ordenado sobre los bienes del demandado señor DIEGO ANDRES PINEDA NOMESQUI

No se condena en costas por cuanto no aparecen causados.

Continúese el proceso únicamente contra el demandado señor JACKSON ALFONSO GUERRERO CHAVEZ

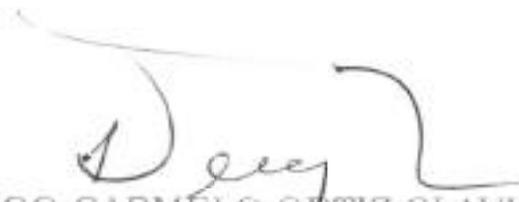
En forme vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

Téngase por notificado por conducta concluyente del auto que libra mandamiento de pago de fecha 1 de noviembre del 2007, visible a folio 9 del cuaderno 1. Al demandado señor JACKSON ALFONSO GUERRERO CHAVEZ, esto según lo regulado en el Art. 330 inciso 1 del C.P.C y modificado por el Art. 33 de la ley 794 de 2003.

Por Secretaría tómese nota del anterior embargo de remanentes, comunicado por el Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal de Bogotá y hasta el limite indicado. Acúsese recibo.

NOTIFIQUESE.

hc


HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL
ESTADO N° 104 HOY
30 SET. 2009
GERMAN ANTONIO SALGADO GALEANO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.-Bogotá.D.C., Octubre 05 del 2009.-En la fecha pasa al Despacho del señor juez, el presente proceso previa consulta con el juez.-Sirvase proveer.-

El Secretario.


GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO

34

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (5) de octubre del dos mil nueve (2009)

Ref. 2003-1820

Revisado el historial del presente proceso, se observa que se incurrió en error al aceptar el desistimiento parcial, el juzgado teniendo en cuenta el principio doctrinal de que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, declara sin valor ni efecto el auto del pasado 14 de septiembre de 2009

En consecuencia se ordena que por secretaria se le haga entrega del despacho comisorio No 065 a la parte actora para su diligenciamiento.

hc

NOTIFIQUESE.


HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO
 Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO N° <u>116</u> HOY <u>6 NOV 2009</u> GERMAN ANTONIO SALCEDO GALEANO Secretario

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA
 10 NOV 2009

Bogotá, D.C. _____
 En la fecha notifiqué personalmente el contenido de la providencia anterior a JOSE JUAN EL USQUEZ CAMPA impuesto firma manifestando que seguirá a terminos de ley.
 El Notificado, _____
 El secretario _____

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (5) de octubre del dos mil nueve (2009)

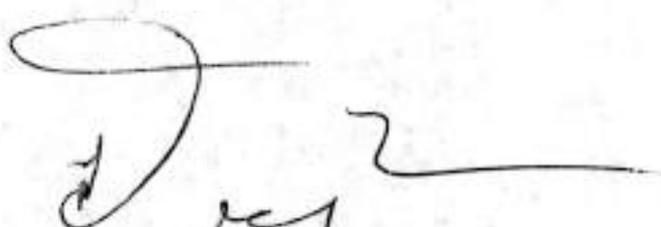
Ref. 2003-1820

Revisado el historial del presente proceso, se observa que se incurrió en error al aceptar el desistimiento parcial, el juzgado teniendo en cuenta el principio doctrinal de que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, declara sin valor ni efecto el auto del pasado 14 de septiembre de 2009

En consecuencia se ordena que por secretaria se le haga entrega del despacho comisorio No 065 a la parte actora para su diligenciamiento.

hc

NOTIFIQUESE.

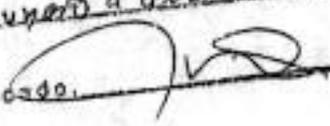


HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO	
EN EL ESTADO N°	116
HOY	6 NOV 2009
GERMAN ANTONIO SALCEDO GALEANO	
Secretario	

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
11 NOV 2009

Bogotá, D.C.
En la fecha notifiqué personalmente el contenido de la providencia anterior a JOSE JUAN LUIS CAMPA impidiendo firma manifestando que seguirá a trámite pronto

El Notificado: 

El secretario: _____

960510973

Suena
Kenny

H
Kenny

INDICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: CIVIL

Grupo / Clase de Proceso: COM 065

Plus

No. Cuadernos: 01 Folios Correspondientes: 09

DEMANDANTE (S)

Ya Ditra Duque Ortiz 41477288
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación calle 140 ct 103 F22 Teléfono 5377979

APODERADO

Jose Juvenal Useche Campor 93150171
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación calle 140 ct 103 F22 Teléfono 6807204

DEMANDADO (S)

Mra Etelinda Ruiz Garcia _____
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: TRASO. 78 # 46-92 SUR

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

Firma Apoderado
T.P. No.

[Handwritten signature]

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF.: COMISORIO No. 065 DEL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

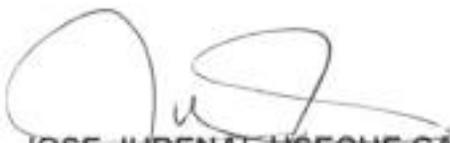
JOSE JUBENAL USECHE CAMPOS, mayor y vecino de esta ciudad e identificado al pie de mi firma, por medio del presente escrito me dirijo a ese Despacho con todo respeto para solicitarle dar tramite al comisorio No. 065 del Juzgado 24 Civil Municipal de esta ciudad, según auto del 27 de abril de 2009, dentro del proceso 2003-1820.

Anexo el oficio JCMD 9528 del 15 de julio de 2008, dirigido al Juzgado 24 Civil Municipal en devolución del despacho comisorio de la referencia; en 01 folio, caratula del Juzgado 24 Civil Municipal correspondiente al despacho comisorio de la referencia, el despacho comisorio de la referencia en original; en 01 folio, el mandamiento de pago del Juzgado 24 Civil Municipal con sellos en original del 18 de diciembre de 2003; en 01 folio, el certificado de libertad del predio objeto de la medida pendiente con numero de matricula 50S-40039063; en 01 folio, el auto del Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión de mayo 16 de 2008 en el que se ordena auxiliar la presente comisión; en 01 folio, el auto del Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, su Despacho, dejando constancia de la no realización de la diligencia pendiente y ordenando devolver el comisorio de la referencia al Juzgado de origen, en 01 folio y copia del auto que ordena entregar el comisorio de la referencia a la parte actora para su diligenciamiento.

Me fundamento en los Arts. 23 y 29 de la C.N. y demás normas concordantes vigentes.

Las notificaciones al suscrito se me pueden hacer en la Calle 140C No. 103F-22, cel.: 315 262 4726 en esta ciudad.

Del señor Juez, atentamente,



JOSE JUBENAL USECHE CAMPOS

C.C. No. 93.150.171 de Saldaña Tolima

T.P. No. 53.637 del C.S. de la J.

DESPACHO COMISORIO N° 065

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (Reparto)

Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2003-1820 de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ
contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA.

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble inscrito a folio de matrícula N° 50S-40039063 de esta ciudad, denunciado como de propiedad de los(s) ejecutado(s) y cuya ubicación, linderos aparecen descritos en el certificado de libertad, el cual se anexa

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código de procedimiento Civil, se anexa copia de la providencia de fecha primero (1º) de febrero de dos mil ocho (2008) y demás anexos. Se le comisiona con amplias facultades.

Obra como apoderado(a) de la parte actora JOSE JUVENAL USECHE CAMPOS, quien se identifica con C.C. N° 93'150.171 de Saldafia y T.P. N° 53.637 del C.S.J.

Para su diligenciamiento se libra el presente despacho comisorio hoy 13 de febrero de 2008.

Atentamente,



GERMAN ANTONIO GARCIA SALCEDO
Secretario.

739
33

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. , Veintisiete de noviembre de Dos mil tres

03-1820.-

Como quiera que se encuentran reunidas todas la exigencias formales, y del documento arrimado, al tenor del artículo 488 del Código de Procedimiento Civil se desprende una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar sumas de dinero, el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA, en favor de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA, por las siguientes sumas de dinero:

1.- \$17.264.000.00, equivalentes a 52 salarios mínimos capital representado en el numeral 3 de la parte resolutive de la sentencia aportada como base de la acción más los intereses legales liquidados a la tasa del 6% efectivo anual, desde el 16 de julio de 2003, fecha de ejecutoria de la sentencia y hasta cuando se satisfaga la pretensión.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandante, de conformidad con el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar, según lo determine.

El abogado SERVANDO LOZANO LOZANO, actúa como apoderado de la demandante y como tal se le reconoce personería.

NOTIFIQUESE,

El Juez, POR SE NOTIFICO POR ENTREGA
DE 13^o DE HOY DE 8.11.2003
SECRETARIO: [Firma]
Olsr.-

[Firma]
HUGO CARMELO ORTIZ CLAVI

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40039063

Impreso el 21 de Octubre de 2003 a las 01:39:15 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 18-05-1990 RADICACION: 1990-22721 CON: DOCUMENTO DE: 27-04-1990 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO EL SOCORRO, CUYOS LINDEROS SON: NORTE: DOCE METROS CON PROPIEDAD DE ALVARO FONSECA, SUR, OCHO METROS CON LA CALLE 46, ORIENTE: OCHO METROS CON PROPIEDAD DE ADRIANO DUQUE, OCCIDENTE: UNO CON CINCUENTA METROS CON LA TRANS. 78. EL INMUEBLE CONSTA DE TODOS LOS SERVICIOS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) TRANSV. 78 N.46-92 SUR.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

360164

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-04-1990 Radicacion: 1990-22721

Doc: SENTENCIA SN del: 04-10-1989 JUZGADO 4 C.C.TO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

EFICACIA: 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: RUIZ GARCIA MARIA E

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO75 Impreso por: CAJERO75

TURNO: 2003-460278

FECHA: 21-10-2003

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

La Casa aparece con varias plantas en su
entrada principal =
Calle 48A por Carrera 789 Transversal
78 #48B-72 por J Transversal 787. 10014

4.1
341

16 MAY. 2008 EN LA FECHA SE RECIBIO EL ANTERIOR
DESPACHO COMISORIO Y UNA VEZ RADICADO EL MISMO PASA AL
DESPACHO PARA RESOLVER

WILSON MORENO CH.
Secretario AD HOC

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá, D. C., 16 MAY. 2008

Despacho Comisorio No. 65

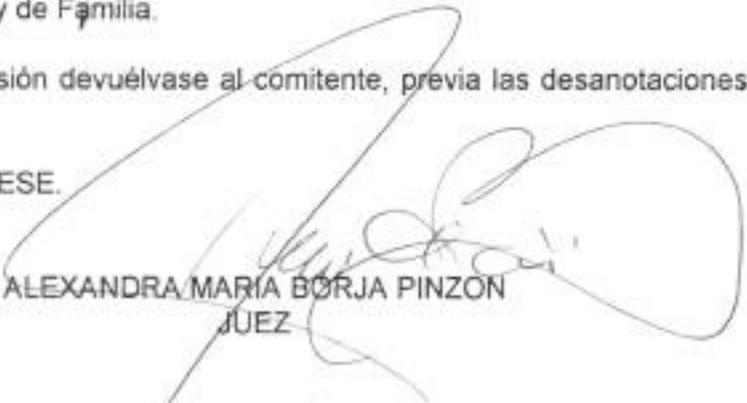
Auxíliese la presente comisión emanada por el Juzgado comitente.

En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la diligencia
de secuestro(✓) embargo y secuestro () objeto de la comisión el Juzgado
señala la hora de las 08:00 A. M. del día 5 JUNIO 2008

Comuníquesele en legal forma, al secuestre designado, a través de la
Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los
Juzgados Civiles y de Familia.

Cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa las desanotaciones
del caso

NOTIFIQUESE.


ALEXANDRA MARÍA BORJA PINZÓN
JUEZ

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.**

Por anotación en el estado No. 2 de
fecha 20 MAY 2008 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
A.M.

El Secretario Ad Hoc,

642

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 MEZANINNE

Los suscritos Juez y Escribiente Nominado del Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, dejan constancia que la diligencia objeto de la presente comisión, conferida por el Juzgado 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, señalada para el día de hoy, 5 DE JUNIO DE 2008, no se pudo llevar a efecto, por cuanto el apoderado y/o parte interesada no se hizo presente al Despacho para el traslado del personal del Juzgado al sitio de la diligencia. A si mismo, se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia si () no () se hizo presente. En consecuencia de lo anterior, se ordena la devolución del despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos y de apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, con el fin de que sea DEVUELTO AL JUZGADO DE ORIGEN, previa las desanotaciones de ley. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leida y aprobada

ALEXANDRA MARIA BORDA PINZON
Juez



GERMAN SERRANO SIERRA
Asistente Judicial



2

7-43

101

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C., VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE

Ref.2003-1820

Se reconoce personería adjetiva al abogado JOSE JUVENAL USECHE CAMPOS como apoderado judicial de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido

De otro secretario haga entrega del Despacho comisorio No 065 a la parte actora para que proceda a realizar su respectivo diligenciamiento.

NOTIFIQUESE


HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO
Juez

He

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO
EN EL ESTADO N° _____
HOY 18/04/03

GERMAN ANTONIO SALCEDO GALEANO
Secretario

44

3 - JUL. 2009 En la fecha recibo el anterior despacho comisorio y una vez radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.

Marco A. Diaz
MARCO ANTONIO DIAZ G
Escribiente

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., 3 - JUL. 2009

Despacho Comisorio No. 065

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA09-5529 DE 2009 del año en curso, Auxíliese la presente comisión que mediante el anterior despacho nos confieren.

En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la diligencia objeto de la comisión el Juzgado señala la hora de las 8 a.m. en adelante del día CATORCE (14) del mes de JULIO del año en curso.

Designase como secuestre a Buena Ventura Acevedo Fonseca identificado con la C.C. No. 99158968 de _____ de la lista de Auxiliares de la Justicia. Comuníquesele en legal forma, por la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad.

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

William Orlando Lopez Hernandez
WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ
Juez

Juez. JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
Por anotación en el Estado No. 10 de
Fecha 7 JUL 2009 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
A.M.
El Escribiente, *Marco A. Diaz*
MARCO ANTONIO DIAZ G.

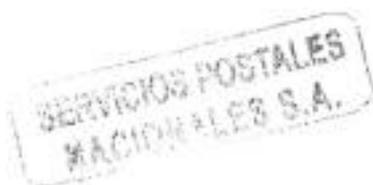


CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 34-33 PISO 1

No. 09431 08 JUL 2009

SEÑOR(A)
B JENAVENTURA ACEVEDO FONSECA
C R. 56 E N. 51B-25 SUR
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 65
Proceso No. 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
8 CIVIL MPAL DE DESCONGESTION EL DIA 14-JUL-2009 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA, SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

46

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 # 14-33 Mezanine

Los suscritos Juez y Escribiente nominado del Juzgado Octavo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, dejan constancia que la diligencia objeto de la presente comisión, conferida por el Juzgado 24 CIVIL Municipal señalada para el día de hoy JULIO 14 de 2009 no se pudo llevar a efecto, por cuanto el apoderado y/o interesado no se hizo presente al Despacho para el traslado del personal del Juzgado al sitio de la Diligencia. Así mismo, se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia SI () NO (X) se hizo presente. En consecuencia de lo anterior, se ordena la devolución del despacho comisorio al centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgado Civiles y de Familia de Bogotá, con el fin de que sea DEVUELTO AL JUZGADO DE ORIGEN, previa las desanotaciones de ley. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.



WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ

Juez



CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ

Escribiente

Bogotá D.C. 11/08/2009

JCMD 9901

R/ 960510973

47

Doctor(a):

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

AD.
510.

Ref: Despacho Comisorio No. 65

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo 5529 del 2009 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **8** Civil Municipal de Descongestión,

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Jefe Centro

11:12

R

48

Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: FXP. No. 1020-2003
Demandante MARIA DILIA DUQUE ORTIZ

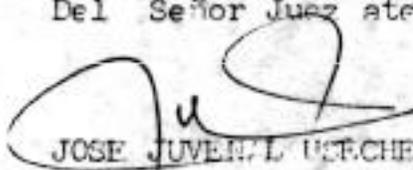
JOSE JUVENAL UECHE CAMPOS, conocido en autos, por medio del presente escrito me dirijo a ese despacho con todo respeto para SOLICITARLE excusarme en mi falta de intervención en la diligencia de secuestro del inmueble de autos, con el Juzgado octavo civil municipal de Descongestión de Bogotá D.C.; la que coincidió con una fecha en la que me encontraba fuera de la ciudad, atendiendo y frenteando una desgracia familiar, el fallecimiento de mi abuela materna Señora EULOGIA CAMPOS ESCOBAR: hechos ocurridos el pasado 06 de Julio de 2009, por un derrame cerebral, en el Municipio de Saldaña Tolima.

Con el debido Respeto, le solicito poder ordenar nuevamente el Envío del Comisorio respectivo al funcionario respectivo y competente, con los Anexos que allego con la presente petición.

ANEXOS

- 1.- El Certificado de Libertad y Tradición del Predio de autos, con M.I. No. 50S-40039063 de la OO.RR.II.PP. PP Zona Sur de Bogotá, en el folio.
- 2.- El Certificado Catastral del Predio de autos, en el folio.

Del Señor Juez atentamente,


JOSE JUVENAL UECHE CAMPOS
C.C. No. 93150171 de Saldaña Tol.
T.P. No. 53657 del C.S. de la J.
Cel. No. 315-2626726

19 Julio 2009

E. Asam




ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL. Radicación No. 392897 Fecha 15/07/2009

CERTIFICA:

Del Predio con nomenclatura Oficial: KR 786 47B 72 SUR, Tipo Nomenclatura Secundaria Hombre Direccion I CL 48A SUR 78D 22 Identificado con la cedula catastral: 0045651004000000000 Codigo Sector: 004565 10 04 000 00000. Codigo Chip: AAA0052ZPW Cedula(s) Catastral(s) Matrix: 85 15375,

De la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 1998 Destino (1) RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH, Zona Postal:9999, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 2 Marca Conservacion: N NO APLICA, Fecha Conser:**** Nombre del Propietario I. MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA Identificación % Copro Poseedor C 41623941 100.000 NO

Documento No.1, de Fecha: 04/10/1989, Notaria:4, Circuns: Bogotá D.C., Matrícula Inmob.: 050540039063, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mención figura anteriormente con la(s) nomenclatura(s): KR 78 48a 24 SUR FECHA:01/07/2003, KR 78 48A 24 SUR FECHA:31/12/2002, KR 786 47B 72 SUR FECHA:31/12/2002, KR 786 47B 72 SUR FECHA:31/12/2008, No registra Cédulas Catastrales anteriores; No registra Partes cuentas anteriores; Figura actualmente con las siguientes áreas:

Area del Terreno(M2) :35.20 Area Construida(M2) :56.80

con los siguiente avalúos:

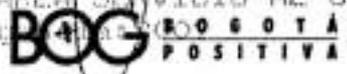
Valor avalúo	Vlr M2 Terreno	Vlr M2 Cons	Vigencia
15,061,000	252,000	108,992	2009
14,353,000	189,906	135,540	2008
13,764,000	181,728	129,704	2007
12,997,000	171,604	122,469	2006
12,437,000	164,214	117,195	2005
11,839,000	156,320	111,561	2004

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2355 de Septiembre 23 de 1985 del I.B.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADES: Agrícolas, Suba, Rosa, Centro Administrativo Distrital CAD Atención a Comunidades 2347600 EXT 483.

Se expide en Bogotá D.C. a los 15 días del Mes de Julio de 2009.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre B, Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711

www.catastrobogota.gov.co

Información: Línea 195



Certificado No. SC 5130-1

51

Señor

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.



REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 1820-2003

DEMANDANTE: MARIA DILIA DUQUE ORTIZ

JOSE JUBENAL USECHE CAMPOS, conocido en autos, por medio del presente escrito, me dirijo a su Despacho con todo respeto para solicitarle nuevamente la expedición del despacho comisorio correspondiente para la realización de la diligencia de secuestro pendiente en autos, y para este caso dirigida a la Inspección Distrital de Policía perteneciente a la Alcaldía Menor de Kennedy de esta ciudad; con el auto que lo ordene firmado por el señor Juez en los términos del Art. 33 del C.P.C.; para lo cual hago devolución de las diligencias que a continuación relaciono entregadas en su Despacho el pasado 1º de diciembre de 2009 para su diligenciamiento:

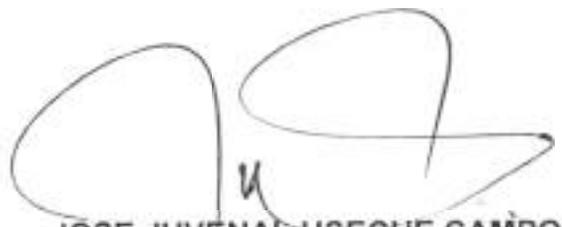
ANEXOS

1. Auto de su Despacho el pasado 5 de octubre de 2009 en fotocopia simple, en 1 folio.
2. Carpeta del Juzgado 8º Civil Municipal de Descongestión, radicación No. 960510973, en 1 folio.
3. Petición al Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión, en 1 folio original sin fecha.
4. El despacho comisorio No. 065 de su Despacho, en original 1 folio.
5. El mandamiento de pago emanado en su Despacho con fecha 27 de noviembre de 2003, en 1 folio fotocopia simple.
6. Certificado de libertad del predio de autos el pasado 21 de octubre de 2003, en 1 folio fotocopia simple.
7. Providencia del Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión del pasado 16 de mayo de 2008, en 1 folio original.
8. Diligencia del pasado 5 de junio de 2008 del Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión, en 1 folio original.
9. Providencia de su despacho del pasado 27 de abril de 2009, en 1 folio fotocopia simple.

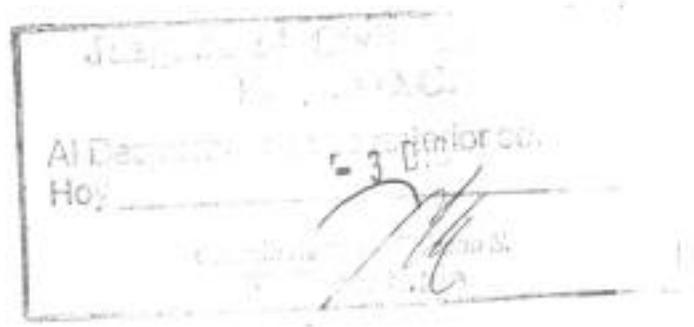
- 10. Diligencia del Juzgado 8º Civil Municipal de Descongestión, en 1 folio original.
- 11. Oficio No. 09431 del 8 de julio de 2009 del C.S. de la J., en 1 folio fotocopia.
- 12. Diligencia del Juzgado 8º Civil Municipal de Descongestión de julio 14 de 2009, en 1 folio original.
- 13. Oficio JCMD 9901 dirigido a su Despacho por la Jefe de Centro el pasado 11 de agosto de 2009, en 1 folio fotocopia simple.
- 14. Petición del suscrito a su Despacho recibido el 10 de agosto de 2009 sobre el mismo caso de autos, en 1 folio fotocopia simple.
- 15. Matricula Mercantil del predio de autos del pasado 15 de julio de 2009 en fotocopia simple y obrante en autos, en 1 folio original.
- 16. Certificado de Libertad del predio de autos del pasado 15 de julio de 2009, en 1 folio fotocopia simple.

La presente petición me fundamento en los Arts. 23 y 29 del la C.N.

Del señor Juez, atentamente,



JOSE JUVENAL USECHE CAMPOS
 C.C. No. 93.150.171 de Saldaña Tolima
 T.P. No. 53.637 del C.S. de la J.



Stamp: Juzgado 8º Civil Municipal de Descongestión
 Al Decano del Poder Judicial
 Hoy: 5-3-09

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá, D.C. Dieciocho (18) de Diciembre del dos mil nueve (2009)

Ref. : 2003- 1820

Por ser procedente lo solicitado por el abogado de la parte actora y por secretaria proceda a realizar un nuevo despacho comisorio dirigido al señor Juez Civil Municipal de Descongestión Reparto y /o al señor Inspector de policía de la zona respectiva.

NOTIFIQUESE.

hc

M. D. C. Zambrano
MARTHA DEL CARMEN ZAMBRANO PINTO

La Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO
EN EL ESTADO N° 002
HOY 19 ENE 2010

Salcedo Galeano
GERMAN ANTONIO SALCEDO GALEANO
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., 19 de enero de 2010.- En la fecha se deja constancia que se notificó el auto anterior en la data mencionada, como quiera que el Despacho se encontraba cerrado por inventario y cambio de secretario desde el 12 de enero de 2010 al 15 del mismo mes y año.

La Secretaria,



CLARA TATIANA BERMUDEZ GRANADOS

DESPACHO COMISORIO N° 0009

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

HACE SABER AL

*JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (Reparto) y/o
INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA*

Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2003-1820 de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ
contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA.

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble inscrito a
folio de matricula N° **50S-40039063** de esta ciudad, denunciado como de propiedad
de los(s) ejecutado(s) y cuya ubicación, linderos aparecen descritos en el certificado
de libertad, el cual se anexa

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código de procedimiento Civil,
se anexa copia de la providencia de fecha primero (1°) de febrero de dos mil ocho
(2008) y demás anexos. Se le comisiona con amplias facultades.

Obra como apoderado(a) de la parte actora JOSE JUVENAL USECHE CAMPOS,
quien se identifica con C.C. N° 93'150.171 de Saldaña y T.P. N° 53.637 del C.S.J.

Para su diligenciamiento se libra el presente despacho comisorio hoy 28 de enero de
2010.

Atentamente,


CLARA TATIANA BERMUDEZ GRANADOS
Secretaria.


C.C. 93150171
T.P. 53637

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8º. – Teléfono 283 20 61 - Bogotá D.C.

90194
12 FEB. 2010
7=09
10
5

DESPACHO COMISORIO N° 0009

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

HACE SABER AL

*JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (Reparto) y/o
INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA*

Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2003-1820 de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ
contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA.

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble inscrito a
folio de matrícula N° **50S-40039063** de esta ciudad, denunciado como de propiedad
de los(s) ejecutado(s) y cuya ubicación, linderos aparecen descritos en el certificado
de libertad, el cual se anexa

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código de procedimiento Civil,
se anexa copia de la providencia de fecha primero (1º) de febrero de dos mil ocho
(2008) y demás anexos. Se le comisiona con amplias facultades.

Obra como apoderado(a) de la parte actora JOSE JUVENAL USECHE CAMPOS,
quien se identifica con C.C. N° 93'150.171 de Saldaña y T.P. N° 53.637 del C.S.J.

Para su diligenciamiento se libra el presente despacho comisorio hoy 28 de enero de
2010.

Atentamente,

Clara Tatiana Bermudez Granados
CLARA TATIANA BERMUDEZ GRANADOS
Secretaria.



MS
E

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá, D.C. Dieciocho (18) de Diciembre del dos mil nueve (2009)

Ref. : 2003- 1820

Por ser procedente lo solicitado por el abogado de la parte actora y por secretaria proceda a realizar un nuevo despacho comisorio dirigido al señor Juez Civil Municipal de Descongestión Reparto y/o al señor Inspector de policía de la zona respectiva.

NOTIFIQUESE.

hc

M. Del Carmen Zambrano Pinto
MARTHA DEL CARMEN ZAMBRANO PINTO
La Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO N° <u>002</u> HOY <u>19 ENE 2010</u> <i>German Antonio Salcedo Galeano</i> GERMAN ANTONIO SALCEDO GALEANO Secretario

Certificación Catastral

Radicación No. ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

02-FEB-10

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA	C	41623941	100	

Tipo:	Número	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	1	04/10/1989	SANTA FE DE BOGOTA	4	050S40039063

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa distritaria.

KR 78G 47B 72 SUR

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

CL 48A SUR 78D 22

Dirección(es) anterior(es):

KR 78 47B 56 S FECHA:20/04/1999

KR 78 48A 24 SUR FECHA:31/12/2002

KR 78 48A 24 SUR FECHA:01/07/2003

Código de sector catastral:

004565 10 04 000 00000

Cédula(s) Catastral(es):

004565100400000000

CHIP: AAA0052ZPWW

Destino catastral	01	Estrato	2
Total área de terreno(m2)	35.2	Valor (m2) área de terreno	\$257,544.00
Total área de construcción (m2)	56.8	Valor (m2) área de construcción	\$111,389.32
Tipo de Propiedad	PARTICULAR	Uso	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$15,392,000.00	2010
2	\$15,061,000.00	2009
3	\$14,383,000.00	2008
4	\$13,764,000.00	2007
5	\$12,997,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico: sateldocatastrobogota.gov.co. Permisos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunalidades: 2347600 Ext.483.

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2010


JOSE IGNACIO PEÑA

Responsable área de Servicio al Usuario



Más información. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Av. carrera 30 No. 25-90 Torre B, piso 2

AL CALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



A

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 08 de Febrero de 2010 a las 11:30:32 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2010-11086 se calificaron las siguientes matriculas:
40039063

Nro Matricula: 40039063

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0052ZPWV
MUNICIPIO: BOGA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSV. 78 N.46-92 SUR
2) CARRERA 78G #47B 72 SUR

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-02-2010 Radicacion: 2010-11086
Documento: CERTIFICADO 77841 del: 02-02-2010 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL 1962

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador | Fecha: | El Registrador
| Dia | Mes | Año | Firma

ABOGAD81.

05 FEB 2010

REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

68 \$



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
TV 78K No. 41A - 04 SUR. Tel: 4481400 Ext 150 Email:

EN BOGOTÁ D.C., 18 DE Febrero DE 2010

El DESPACHO COMISORIO 0009 DEL JUZGADO No. 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, RECIBIDO EL DÍA 13 DE Febrero DE 2010 SE RADICÓ BAJO EL No. 9019. POR REPARTO CORRESPONDIÓ A LA INSPECCION 8A DE POLICIA - 8A, VA EN 4 FOLIOS.

ANÓTESE Y REMÍTASE.


MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES



61/6

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION OCTAVA A. DISTRITAL DE POLICIA
TRANSVERSAL 78 K No. 41 A 04 SUR
LOCALIDAD KENNEDY

Bogotá D.C. Febrero dieciocho (18) DE 2010

COMISORIO No. 0009
JUZGADO 24 c.H.

Al despacho de la señora Inspectora, informando que se recibió el presente comisorio en el día de hoy por REPARTO en 5 folios, para lo de su cargo

SIRVASE PROVEER


ANA ISABEL BAQUERO BUITRAGO
Secretaria

SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION 8 A DE POLICIA
LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C. Febrero 18/10

Visto el informe secretarial que antecede, cúmplase la comisión conferida por el Juzgado 24 c.H. de Bogotá mediante despacho comisorio 0009, en consecuencia para llevar a cabo la diligencia de secuestro se señala el día 18 (18) del mes de marzo de dos mil diez (2010), a la hora de las 8:00 A.M., una vez efectuado lo anterior, vuelvan las diligencias al juzgado de origen.

Téngase como secuestre nombrado al(a) señor(a) _____ de la lista de Auxiliares de la Justicia a quien deberá notificársele su nombramiento indicándole la fecha y hora de la diligencia, en la forma ordenada por el C.P.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA LUCÍA DEAZA CASTILLO
Inspectora 8 "A"

El auto anterior se notifica mediante estado No. 042 de fecha 05 ABR 2010
El(a) Auxiliar de Administrativo(a) Janeth Francisca Lopez

Elaboro: Ana Isabel Baquero Buitrago

627



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA
COMISION PROVENIENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "A" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 008 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor(a):

LILIA MARTINEZ HERNANDEZ, CÉDULA CIUDADANIA 52099828, CR 9 N. 14-36 OF. 609 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2430257,

Proveniente del(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 024 – DE BOGOTA

En el proceso número: 11001310300820030182000

13/03/2010 09:30:27 A.m.

Agréguese al expediente como prueba.


ADRIANA LUCÍA DEAZA CASTILLO
INSPECTORA

16 MAR 2010
yandke
2:42 pm

 8

Director(A)
LILIA MARTINEZ HERNANDEZ
CARRERA 9 No. 14 – 36 OF: 609
CIUDAD.

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO 0009 JUZ. 24 C.M.

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. DILIGENCIA QUE SE EFECTUARA EL DÍA 03 DE MAYO DE 2010 A LAS 08:00 A.M.


ALBA YANETH TRIANA VARGAS
Auxiliar Administrativo

TRANSSCRITOS
12 APR 2010



[Firma manuscrita]

SECRETARIA DE GOBIERNO

Alcaldía Local de Kennedy
INSPECCION 8 "A" DISTITAL DE POLICIA
TRANSVERSAL 78 K No.41A-04 sur

DILIGENCIA DE:	SECUESTRO
D. COMISORIO:	0009
JUZGADO:	24 C.M.
PROCESO:	SECUESTRO 2003-1820
DEMANDANTE:	MARIA DELIA DUQUE ORTIZ
CONTRA:	MARIA ESTELINDA RUIZ GARCIA

En Bogotá D.C., a los tres (03) del mes de mayo de dos mil diez (2010), siendo el día y hora señalados en auto anterior, con el fin de llevar a cabo la diligencia dentro del Despacho Comisario de la referencia. La suscrita Inspectora en compañía de la secretaria del despacho señora ANA ISABEL BAQUERO BUITRAGO dan por iniciada la presente diligencia. Se hace presente el(a) doctor(a) JOSE JUVENAL URRECH E CAMPOS con C.C. No. 93.150.171 de sala de sala y T.P. No. 53637 del C.S. de la J. apoderado (a) actor(a), a quien se le informa que el secuestre designado y debidamente notificado **no se hizo presente** a pesar de haber sido notificado en legal forma y en uso de la palabra manifiesta: solicito se sirva remplazar al secuestre que no asistió por una persona que se encuentre disponible en el momento para ejercer el cargo y que aparezca inscrito en la lista de auxiliares de la justicia a fin de que se le de estricto cumplimiento al Art. 9 y 682 del C.P.C. El despacho atendiendo lo solicitado por el apoderado (a), de la parte actora, designa para esta diligencia en reemplazo del secuestre que no asistió al(a) señor(a) JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ con CC.19.289.482 de Bogotá, licencia 0547/05 residente en la calle 149 No.50-40 tel.2168677 Cel.3112289084 de la lista de Auxiliares de la Justicia, quien manifiesta no tener impedimento alguno para la realización de la presente diligencia, razón por la cual el despacho lo posesiona en debida forma prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. Seguidamente nos trasladamos a la cr 78 E No.47 B 72 sur barrio el Socorro, una vez en el sitio somos atendidos por la señora MARIA ESTELINDA RUIZ GARCIA con CD.41.623.941 de Bogotá quien enterada del objeto de la diligencia manifiesta: Yo no le debo nada a esa señora, al contrario ella se adueño de un pedazo de mi lote y lo vendió, ella es la que me debe a mi. De lo anterior se procede a se corrige de lo anterior se le corre traslado al apoderado actor quien manifiesta; Solicito a la señora inspectora se sirva secuestrar el presente inmueble objeto de diligencia. El despacho procede a alindar e identificar el inmueble dejando constancia que los linderos actuales son los siguientes: OCCIDENTE; con cr 78 G que es uno de sus frentes. ORIENTE; con inmueble No. 78 D 10. URR! con calle 48 A sur que es otro de sus frentes. NOROCCIDENTE; con inmueble demarcado No. 47 B 66 sur de la cr 78 G. DEPENDENCIAS. Se trata de inmueble en obra gris, en el primer piso cocina y sala y baño, en el segundo piso un cuarto con construcción anti terremoto en teja de eternit, todo en obra gris, cuenta con servicios públicos de agua, luz y gas natural. en general se encuentra en mal estado de conservación con lo que para el despacho queda debidamente alindar e identificado el inmueble y teniendo en cuenta que no hay oposición alguna que resolver declara legalmente SECUESTRADO el presente inmueble ubicado en la cr 78 G No.47 B 72 sur y del mismo se hace entrega al señor secuestre quien manifiesta: Recibo de forma real y material el presente inmueble objeto de diligencia y procedo a lo de mi cargo. Se señalan como honorarios tasados por el comitante en la suma CIENTO TREINTA MIL PESOS los son se corrige de los cuales abona 50.000 pesos y el saldo lo cancela en el transcurso del día. En apoderado de la parte actora manifiesta: Yo voy a cancelar los honorarios del secuestre en el transcurso del día, quiero dejar constancia para investigar con todo respeto las siguientes direcciones que para mí pertenecen al mismo predio cr 47 B 66 sur; cr 43 A 20 sur cr 48 A 24 sur y cr 47 B No.72 sur. No siendo otro el objeto de la pre-

ente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervi-
nieron en señal de aprobacion de todas y cada un a de sus partes.

[Signature]
ADRIANA LUCIA DEAZA CASTILLO
Inscritora

[Signature]
JOSE JUVENAL USECHE CAMPOS
Apoderado parte actora

MIS
ANOS

DE NUESTRA ATRIBUCION
MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA
atendio diligencia y demandada

CON EMBARGO DE ESTA
COPIA

[Signature]

[Signature]
JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ
secuestro

AGENTES DE POLICIA.

[Signature]
SI. Sanchez Tique John
placa 74347
2935102

DT Contralorio de la U.E.
[Signature]
Placa 0110

ANA ISABEL BAQUERO BUITRAGO
secretaria

Juzgado 24 Civil Municipal
Bogota D.C
21 MAYO 2010
[Signature]

07 MAY 2010
[Signature]

5

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Diez
(2010)

REF. EJECUTIVO No. 2003-1820

El anterior despacho comisorio No. 0009 debidamente diligenciado, proveniente de la inspección Juzgado 8ª Distrital de Policía, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada, para los efectos del Art. 34 del C. P. Civil.

El secuestre proceda a prestar caución por la suma de \$ 30000=, tal como lo estatuye el Art. 683 Eiusdem, para lo cuál se le concede el término judicial de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales del caso. Comuníquesele.

De otro lado se le hace saber al auxiliar de la justicia que deberá informar a este Despacho mensualmente sobre la administración de los bienes que fueron legalmente embargados y secuestrados so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,


HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 63 Hoy 29 JUN 2010
El Secretario HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO

Señor

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

Desp
25/08/10
66

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 1820-2003

CONTRA: MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA

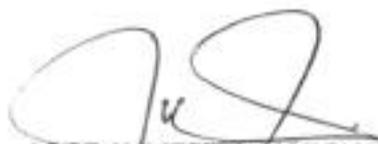
JOSE JUVENAL USECHE CAMPOS, conocido en autos, por medio del presente escrito me dirijo a ese Despacho con todo respeto para solicitarle ordenar las siguientes diligencias:

1. Oficiar a la Inspección 8 A Distrital de Policía alcaldía Local de Keneddy, Trasn. 78 K No. 41 A – 04 sur de esta ciudad, solicitando de ese Despacho que el señor **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ**, con c.c. No. 19.289.482, obrante en la diligencia de Autos y residente en la Calle 149 No. 50-40, realizada el pasado 03 de Mayo de 2010; certifique la cancelación total de los honorarios de secuestre tasados por ese Despacho en el final de la misma.
2. Oficiar a la Registraduría Nacional de el Estado Civil en esta ciudad, Av. El Dorado No. 46-20, para que certifique el fallecimiento de la demandada de autos señora **MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA** con C.C. No. 41.623.941 de Bogotá, la fecha y el lugar de su defunción, ocurrida al parecer la última semana del mes de Julio de 2010.

Me fundamento en los Arts. 23 y 29 de la C.N.; para los fines del Art. 81 del C.P.C.

Del señor Juez,

Atentamente,



JOSE JUVENAL USECHE CAMPOS

C.C. No. 93.150.171 de Saldaña (Tolima)

T.P. No. 53.637 del C. S. de la J.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



SECCIÓN JURIDICA

RECIBIDO
10 NOV 2015
Callea
4.25



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20155621059441: MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DIPER -
SJU-1.9

Bogotá, D.C., 29-10-2015

Señores
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 6
Bogotá D.C.-

ASUNTO: RESPUESTA NOTIFICACION PERSONAL REF. RAD. No. 2003-1820

Con toda atención y de acuerdo a la citación de notificación personal, me permito informar que verificada la base de datos de la Dirección de Personal Comando Ejército "SIATH", no aparece registro alguno con los datos de ELVER STEVEN RUIZ GARCIA, se solicita a ese despacho verificar y/o ampliar la información, para poder dar cumplimiento a su requerimiento.

Lo anterior para fines que estime convenientes ese Despacho.

Atentamente,

Teniente Coronel OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ RUIZ
Subdirector de Personal Ejército Nacional

Proyectó: AA-CGFM-Andrés Álvarez Álvarez
Sección Jurídica DIPER

Revisó: CT-Luis Carlos Rincón Salas
Asesor Jurídico DIPER

Verificó: [Signature]
Sección Jurídica DIPER



PATRIA, HONOR Y LEALTAD
Dios en todas nuestras actuaciones
FE EN LA CAUSA

Estación Principal Carrera 54 No. 26-25 CAN Correspondencia Carrera 37 No. 43-29
www.ejercito.mil.co Mensajería electrónica DIPER@ejercito.mil.co



Señor

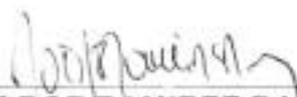
JUEZ SEPTIMO (7) DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA. No. 2003-1820. (Juzgado de origen: 24 Civil Municipal de Bogotá)

En mi calidad de apoderado judicial de la señora MARIA DILIA DUQUE ORTIZ dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que obra al expediente providencia ejecutoriada que ordena seguir adelante la ejecución, y se encuentra practicado el embargo y secuestro el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40039063, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del artículo 444 del C.G.P., comedidamente le solicito ordenar oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con el objeto que expida con destino a este proceso un Certificado Catastral del citado inmueble, para determinar su avalúo, el cual será el del avalúo catastral del predio indicado en dicho Certificado Catastral año 2018, incrementado en un 50%.

Lo anterior en razón que dicha Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, no entrega el Certificado Catastral del citado inmueble sino únicamente a su propietario.

Cordialmente,


JORGE RAMIREZ BAHAMON

T.P. 24.157 del C.S. de la J.

Dirección notificaciones: Cr.10 No. 16-18 Oficina 801

Cel: 3005632047 - Mail: jrbahamon@hotmail.com





Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESOCCUPACIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de reparto con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Fijar agencias
- Solicita emplazamiento
- Regresa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- Si término de emplazamiento venció el (las) emplazado(s)
- No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Requerimiento
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

26 FEB 2018

ANEXOS _____

Secretaria (o)





EJECUTIVO
MARIA DILIA DUQUE ORTIZ
2003-1820 (24)

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA16-10506, PSAA1610512, PSAA10621, PCSJA17-10687 y PCSJA17-10872))

Bogotá D.C., marzo nueve (9) de dos mil dieciocho (2018)

De cara al escrito que precede, el memorialista deberá aclarar la petición según lo dispuesto por el artículo 444 del Código General del Proceso pues no es resorte del Despacho presentar el avalúo.

NOTIFÍQUESE,



IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JCM/

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN
SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 36 de marzo 12 de 2018



JUAN CARLOS ÓVALLE CARDOSO
Secretario

Señor

JUEZ SEPTIMO (7) DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA. No. 2003-1820. (Juzgado de origen: 24 Civil Municipal de Bogotá)

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en relación con su auto del 9 de marzo de 2018, notificado por estado del 12 del mismo mes y año, mediante el cual dispone se aclare la petición de mi escrito con fecha de recibo 13 de febrero de 2018, por no ser del resorte del Despacho la presentación del avalúo, le manifiesto lo siguiente:

El asunto es que requiero de un certificado catastral del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40039063, embargado y secuestrado en este proceso con el fin de presentar al Despacho el avalúo actual, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del artículo 444 del C.G.P (avalúo catastral incrementado en un 50%).

El problema es que no puedo obtener directamente ese certificado catastral para allegarlo y con él presentar el avalúo, pues dicho certificado catastral solo es entregado por parte de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, al propietario del inmueble o al Juzgado que lo requiera mediante oficio directo de solicitud.

Por tal razón es que comedidamente solicito al Despacho se oficie a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para que envíe al Juzgado y para este proceso el certificado catastral del inmueble en mención, y para una vez obrante al expediente y puesto a disposición nuestra, proceder a presentar el valor de su avalúo y solicitar su aprobación en legal forma, conforme a la citada norma.

Cordialmente,

JORGE RAMIREZ BAHAMON

T.P. 24.157 del C.S. de la J.

Dirección notificaciones: Cr 10 No. 16-18 Oficina 801

Cel: 3005632047 - Mail: jrbahamon@hotmail.com

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C. (Unidad Administrativa Especial)
Recibido hoy:	110 APR 2018
hora:	11:02 AM
Quien Recibe:	SAC
Folios:	1



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERA CIRCULAR MUNICIPAL DE REPOSICIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de reparto con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Fijar agencias
- Solicita emplazamiento
- Regreso del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Requerimiento
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

23 APR 2018

ANEXOS _____

Secretaria (o)

MA SO:11
2018



EJECUTIVO
MARIA DILIA DUQUE ORTIZ
2003-1820 (24)

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA16-10506, PSAA1610512, PSAA10621, PCSJA17-10687 y PCSJA17-10872))

Bogotá D.C., mayo once (11) de dos mil dieciocho (2018)

De cara al escrito que precede, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto precedente, pues tales documentos son públicos, máxime que la información requerida no es restrictiva y/o exclusiva del propietario, empero y previo a ordenar lo solicitado, la parte interesada proceda acreditar lo requerido por medio del derecho de petición de conformidad con el numeral 10 del artículo 78 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JCM

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN
SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 64 de mayo 15 de 2018

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario

72

Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019... por medio de la cual se determinan los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY. V4.0"



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Cabecera Central

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-9036

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 09 de enero de 2020

Hora: 07:54:06 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0029HHYN	Cédula(s) catastral(es): 25A 13A 26 35		
Código de sector catastral: 003101012500106003	Número predial nacional: 110010131030100010025901060003		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 13B 25A 76 AP 603		Código postal: 110311	
Dirección secundaria y/o incluye:			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 20/09/2011	Dirección: KR 13B 25A 76 AP 603		
Fecha: 29/03/2000	Dirección: KR 13B 25 76 AP 603		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2020	Área:	3.53	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2020	Área:	35.50	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2020	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2020	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	35.50

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

VALOR \$13.400

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7900 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

Señor
JUEZ SEPTIMO (7) DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA. No. 2003-1820. (Juzgado de origen: 24 Civil Municipal de Bogotá)

En mi calidad de apoderado judicial de la señora MARIA DILIA DUQUE ORTIZ dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que obra al expediente providencia ejecutoriada que ordena seguir adelante la ejecución, y se encuentra practicado el embargo y secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40039063, según numerales 1 y 4 del artículo 444 del C.G.P., comedidamente le solicito ordenar oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con el objeto que expida con destino a este proceso un Certificado Catastral del citado inmueble año 2020, con su respectivo avalúo, para efectos de determinarlo, el cual será el del avalúo catastral año 2020, incrementado en un 50%.

Lo anterior en razón que según información personal suministrada al suscrito el día 6 de marzo de 2020, por dicha Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, al pedir personalmente dicho certificado catastral como tercero interesado, se me dijo que no aparece avalúo en dicho certificado, sino solo dirección y nombre del propietario, tal como aparece en el adjunto a manera de ilustración, debiendo para efectos de avalúo, solicitarlo directamente el juzgado.

Cordialmente,

JORGE RAMIREZ BAHAMON
T.P. 24.157 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

47556-13-000-20 10:12

MINISTERIO DE JUSTICIA
2
JTC
2424-31-6



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

01 JUL 2020

05

Al despacho del Sr. Jefe de Oficina

Observaciones:

Se USA Correo

24

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 17 DE JULIO 2020

Referencia: Ejecutivo No. 2003-1820 de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA RUIZ GARCIA.

En atención a la solicitud obrante a folio 73 de esta encuadernación, el Despacho ordena que por Secretaría se elabore oficio con destino a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a fin de que dicha entidad se sirva expedir avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40039063, a costa del interesado.

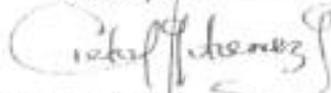
NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 21 de septiembre de 2020

Por anotación en estado N° 113 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-1025

Bogotá, D.C. 03 de febrero de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-024-2003-01820-00** iniciado por MARIA DILIA DUQUE ORTIZ C.C 41477288 **contra** MARÍA ETELINDA RUIZ GARCIA C.C 41623941 (Q.E.P.D) (Juzgado de Origen 24º Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de se sirva expedir avalúo catastral del inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40039063.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-1025

Bogotá, D.C. 03 de febrero de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-024-2003-01820-00** iniciado por MARIA DILIA DUQUE ORTIZ C.C 41477288 **contra** MARÍA ETELINDA RUIZ GARCIA C.C 41623941 (Q.E.P.D) (Juzgado de Origen 24º Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de se sirva expedir avalúo catastral del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40039063.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS _____
NOMBRES: <u>Jorge V. Zamora</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>jz25hamor@Hotmail.com</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: _____		ASISTENTE <input type="checkbox"/>
FECHA: _____	26 FEB 2021	
	FIRMA _____	

Am
Bogotá Oficio
 12000 6-9011*28 18:37
 12000 6-9011*28 18:37
 OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
 SASS-72
 let-f3
 Gij

Solicitud entrega de oficio elaborado

jorge ramirez bahamon <jrbahamon@hotmail.com>

Lun 26/10/2020 13:48

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (99 KB)

Solicitud entrega oficio 2020.pdf; TP JR.pdf;

Señores

SECRETARIA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Buenas tardes.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA No. 11001400302420030182000

Juzgado de origen: 24 Civil Municipal

Despacho: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente adjunto solicitud de entrega del oficio 2371 elaborado el 22 de los cursantes.

Anexo fotocopia de mi tarjeta profesional.

Atentamente,

JORGE RAMIREZ BAHAMON

Libre de virus: www.avast.com

Señores

SECRETARIA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA No. 11001400302420030182000

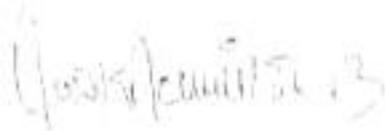
Juzgado de origen: 24 Civil Municipal

Despacho: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente le solicito entrega del oficio 2371 elaborado el 22 de los cursantes.

Anexo fotocopia de mi tarjeta profesional.

Atentamente,



JORGE RAMIREZ BAHAMON

C.C. 12.223.729 de Pitalito

T.P. 24.157 del C.S. de la J.

Correo Electrónico: jrbahamon@hotmail.com

Celular 3005632047

REPUBLICA DE COLOMBIA

143382 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

24157

Tarjeta No

81/04/08

Fecha de Expedición

80/12/12

Fecha de Grado



JORGE

RAMIREZ BAHAMON

12223729

Matrícula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional

LIBRE/BTA

Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

[Handwritten signature]



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.,

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-03-2021 11:33:25
Al Contestar Cite Este Nr. 2021EE5646 O 1 Folio Anexo 1
ORIGEN: Sd:3123 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO
DESTINO: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
ASUNTO: INF. TRASLADO 2021ER4840 OFICIO N° O-0221-1025 DEL 0
OBS: PROYECTO D GALINDO

Señores

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de Informacion

Referencia: Radicado UAECD 2021ER4840 del 01-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-1025 del 03-02-2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001400302420030182000.

De: María Dilia Duque Ortiz C.C. 41.477.288

Contra: María Etelinda Ruiz García (Q.E.P.D) (Juzgado de Origen 24° Civil Municipal)

Respetados señores:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE5644 del 02-03-2021 al correo certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

¹ Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111811
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.aldistritocabogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.03
10:51:51 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de oficio Traslado 2021EE5644 en Un (1) Folio.

Elaboró: Diana Galindo/GCAU

Aprobó: Diana Galindo/GCAU *D.G.*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. General Santander No. 25
Código postal: 11151
Tercer Piso: 1 y 12 - 114 @ Piso 2
Tel: 2347600 - fax: 2347695
correo electrónico: ca@ca.gov.co
Trámites en línea: portal.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 50-202004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL - 02-03-2021 11:25:30
Al Contestar Cite Este No. 2021EE5644 O 1 Folio Anexo 1
ORIGEN: 34 3121 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO
DESTINO: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO 2021ER4840 OFICIO N° O-0221-1025 DEL 03-02
OBS: PROYECTO DGAUNDO

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud información

Referencia: Radicado UAECD 2021ER4840 del 01-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-1025 del 03-02-2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001400302420030182000.

De: María Dilia Duque Ortiz C.C. 41.477.288

Contra: María Etelinda Ruiz García (Q.E.P.D) (Juzgado de Origen 24° Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Fecha: 2021.03.03
10:52:13 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de oficio Solicitud 2021ER4840 en Un (1) Folio.

Elaboró: Diana Galindo/GCAU

Aprobó: Diana Galindo/GCAU

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Cód. postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347500 - Ints: Línea 195
www.uecd.catastro.gov.co
Firmantes en línea: catastro@uecd.catastro.gov.co



Certificado No. 5G-2029064574

BOGOTÁ

08-01-FR-01
V.11

121 EE 5646 (uaecd 221 er 4840) COMUNICACION ELECTRONICA (EMAIL CERTIFICADO de _catastro@catastrobogota.gov.co)

Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

servicio Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <serviciocivilsuminocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjuntos (1/2 KB)

121 EE 5646 (uaecd 221 er 4840).pdf

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 7:52 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal (Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECO 2021 EE 5646 (uaecd 2021 er 4840) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste el presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción. su denuncia podrá realizarla a través de <http://sam.bogota.gov.co/sdps20ublico/registro/peticiones>."

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, las líneas de atención telefónica 2347500 ext. 7600-7501, línea 195 o a la línea gratuita 018000910988, así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

© 2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducir la foto, o parcialmente, así como la retención, distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o otros contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibió este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.



NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
9357/105 6	

RECIBO DE NOTIFICACION
Fecha: 10/03/2021 10:00



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-03-2021 11:25:30
Al Contestar Cite Este Nr. 2021ER4840 O 1 Folio Anexo
ORIGEN: 04-3121 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIONAL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUD
ASUNTO: TRASLADO 2021ER4840 OFICIO N°O-0011-1025 DEL 03-02
OBS: PROYECTO DGA/INDO

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud información

Referencia: Radicado UAECD 2021ER4840 del 01-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-1025 del 03-02-2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001400302420030182000.

De: María Dilia Duque Ortiz C.C. 41.477.288

Contra: María Etelinda Ruiz García (Q.E.P.D) (Juzgado de Origen 24° Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.03
10:52:13 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de oficio Solicitud 2021ER4840 en Un (1) Folio.

Elaboró: Diana Galindo/GCAU

Aprobó: Diana Galindo/GCAU

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2547600 - 1476 Línea 195
www.ajrj.cundinamarca.gov.co
Trámites en línea: catastro@seccajud.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.,

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-03-2021 11:33:25
Al Contestar Cite Este No. 2021EE5644 D 1 Fol 1 Anex 1
ORIGEN: Se 3123 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO
DESTINO: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
ASUNTO: INF. TRASLADO 2021ER4840 OFICIO N° O-0221-1025 DEL 03-02-2021
OBS: PROYECTO O GALINDO

Señores

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de Información

Referencia: Radicado UAECD 2021ER4840 del 01-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-1025 del 03-02-2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001400302420030182000.

De: María Dilia Duque Ortiz C.C. 41.477.288

Contra: María Etelinda Ruiz García (Q.E.P.D) (Juzgado de Origen 24° Civil Municipal)

Respetados señores:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE5644 del 02-03-2021 al correo certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.



97993 11-MAR-'21 9:15
97993 11-MAR-'21 9:15
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

¹ Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 2347500 - Mf. Línea 195
informacion@catastro.gov.co
Trámite en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ



UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.03
10:51:51 -0500'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de oficio Traslado 2021EE5644 en Un (1) Folio.

Elaboró: Diana Galindo/GCAU

Aprobó: Diana Galindo/GCAU *D.G.*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 11 No. 25 - 03
Código postal: 11151
Terre Plots: 11 y 12 Torre B Piso 2
Tel: 2247600 - Refa: 1115195
BOGOTÁ - COLOMBIA
Trámites en línea: gestiones.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

Fwd: UAECED 2021 EE 5646 (uaecd 2021 er 4840)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodrign@cendj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/2021 7:52 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (433 KB)

UAECED 2021 EE 5646 (uaecd 2021 er 4840).pdf

YEIMI punto.jpg

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado-4-72.com.co>

Enviado: Wednesday, March 10, 2021 7:52:05 PM

Para: Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodrign@cendj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECED 2021 EE 5646 (uaecd 2021 er 4840)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdas.bogota.gov.co/sdas/autofirma/registro/Peticiones/>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, las líneas de atención telefónica 2347603 ext. 7600-7501, línea 195 o a la línea gratuita 018000910488, así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

*2012 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede ser privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Por lo anterior, usar o divulgar esta información a sus aliados para propósitos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentra destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios expresados en este correo directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibió este mensaje, favor borrarlo o destruirlo.





República de Colombia
Rama Judicial de la Federación
Circuito de lo Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Escribanía de BOGOTÁ

17 MAR 2021

53

Al despacho del Señor Jefe de

Observaciones

El (a) Secretario(a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1820 de MARÍA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARÍA RUIZ GARCÍA.

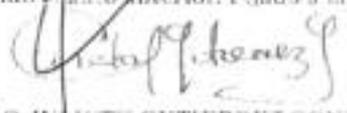
Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales el oficio No. 2021EE5646 proveniente de la UNIDAD ADMINISTRATIVA CATASTRO DISTRITAL obrante a folio 75 a 76 de este cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes.

De otro lado, teniendo en cuenta que los memoriales obrantes a folio 78 a 80 de este cuaderno, trata de la misma documental que aquí se resuelve, por lo cual el despacho se abstiene de pronunciarse nuevamente.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.
Bogotá D.C., 23 de Marzo de 2021.
Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijada a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-03-2021 11-25-30
A: Contestar Cde Este Nr. 2021EE5044 O 1 Folio Anex:1
ORIGEN: Sd 3121 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUD
ASUNTO: TRASLADO 2021ER4840 OFICIO NPO-0221-1025 DEL 03-02
QBS: PROYECTO DIGALINDO

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud información

Referencia: Radicado UAECD 2021ER4840 del 01-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-1025 del 03-02-2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001400302420030182000.

De: María Dilia Duque Ortiz C.C. 41.477.288

Contra: María Etelinda Ruiz García (Q.E.P.D) (Juzgado de Origen 24° Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.03
10:52:13 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de oficio Solicitud 2021ER4840 en Un (1) Folio.

Elaboró: Diana Galindo/GCAU

Aprobó: Diana Galindo/GCAU

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 10 No. 29 - 90
Código Postal: 111311
Teléfono: (57) (1) 234 7100
Tel. 234 7100 - 234 7199 - 234 7198
www.catastro.gov.co



BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020004574

08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-03-2021 11:33:25
Al Contestar Cite Este N° 2021EE5644 O 1 Folio Anex 1
ORIGEN: Se 3125 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
ASUNTO: NF TRASLADO 2021ER4840 OFICIO N°O-0221-1025 DEL D
OBJ: PROYECTO DOMINIO

Bogotá D.C.,

Señores

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de Informacion

Referencia: Radicado UAECD 2021ER4840 del 01-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0221-1025 del 03-02-2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001400302420030182000.
De: María Dilia Duque Ortiz C.C. 41.477.288
Contra: María Etelinda Ruiz García (Q.E.P.D) (Juzgado de Origen 24° Civil Municipal

Respetados señores:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE5644 del 02-03-2021 al correo certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.



99607 05-MAR-2021 13:07
99607 05-MAR-2021 13:07
OFICIO N°O-0221-1025 DEL D

¹ Artículo 42 Resolución 70 de 2011 ISAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Calle Comercio No. 45 - 10
Código postal: 110001
Bogotá, D.C. - Colombia
Tel: 2047100 o 01 (57) 1994141
Trámites en línea: catastro.mec.catastro.dcpb.gov.co

COR COMPANIA
SERVICIOS
CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.03
10:51:51 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de oficio Traslado 2021EE5644 en Un (1) Folio.

Elaboró: Diana Galindo/GCAU

Aprobó: Diana Galindo/GCAU

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 10 No. 20 - 90
Código postal: 111321
Bogotá P. C. C. 224 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155
Tel: 2241500 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155
Correo electrónico: info@catastro.gov.co
Página web: www.catastro.gov.co



Certificado No. SG-202004574

BOGOTÁ

08-01-FR-01
V.11

RV: UAECED 2021 EE 5646 (uaecd 2021 er 4840) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mi 24/03/2021 8:52

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota <serviciouserarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (432 KB)

UAECED 2021 EE 5646 (uaecd 2021 er 4840).pdf



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 19:52

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECED 2021 EE 5646 (uaecd 2021 er 4840) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción, su denuncia podrá realizarse a través de <http://idas.bogota.gov.co/idas/publica/registroeficacesa/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, las líneas de atención telefónica 2347600 ext. 7600-7501, línea 195 o a la línea gratuita 018000910588, así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

© 2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentra destinado este correo o reproducción total o parcialmente, así como la recepción, distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.





República De Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la forma

- 6 ABR 2021

se agrega al

expediente el ante escrito, con sus anexos en folios _____
de necesidad de cumplimiento de orden, conforme lo dispuesto
en el artículo 131 del C.P. se pronuncia conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

0.1

85

RV: Solicitud envio oficio

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/04/2021 18:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: jorge ramirez bahamon <jrbahamon@hotmail.com>

Enviado: martes, 6 de abril de 2021 5:00 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud envio oficio

Doctora Cielo Julieth, buenas tardes.

Comendidamente le solicito enviarme por este medio copia del oficio No. 2021EE5646 proveniente de la UNIDAD ADMINISTRATIVA CATASTRO DISTRITAL obrante a folio 75 a 76 del expediente, dentro del Ejecutivo Singular No. 2003-1820 de MARÍA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARÍA RUIZ GARCÍA, ordenado ser puesto en conocimiento de las partes, mediante auto del 19 de marzo de 2021, notificado por estado del 23 del mismo mes y año, el cual no aparece adjunto a dicha providencia.

Cordial saludo

JORGE RAMIREZ BAHAMON
Apoderado de la parte actora

2021 0406 1400
2021 0406 1400

RECIBIDO POR:
0-24
letra
2965-160-G
Jaena Goy
F-2

RE: Solicitud envío oficio

24-2003-1820
 1 F 22
 1e ta

jorge ramirez bahamon <jrbahamon@hotmail.com>

Lun 19/04/2021 10:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora Liliana, buenos días.

Atentamente acuso recibo de su correo del 13 de los cursantes en respuesta que hice de envío de copia del oficio No. 2021EE5646 proveniente de la UNIDAD ADMINISTRATIVA CATASTRO DISTRITAL obrante a folio 75 a 76 del expediente, dentro del Ejecutivo Singular No. 2003-1820 de MARÍA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARÍA RUIZ GARCÍA, ordenado ser puesto en conocimiento de las partes, mediante auto del 19 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Sobre el particular me comunica no ser posible lo pedido debido a la insuficiencia de personal y medios tecnológicos para escanear todos los procesos bajo custodia de esa secretaría, debiendo solicitar para el efecto cita a su link indicado para revisión del proceso según aforo permitido en la sede judicial.

Al respecto considero con todo respeto que dicho documento hace parte de la citada providencia que se notificó, el cual se omitió siendo indispensable su conocimiento para impetrar oportunamente recurso alguno de ser necesario, pues al ser consultado después de la cita que se pida para el efecto, el mismo resulta extemporáneo.

Por lo anterior, así no pueda interponer recurso alguno por encontrarse en firme dicha providencia, comedidamente le solicito ordenar a quien corresponda darme a conocer dicho documento de uno o dos folios, utilizando este medio digital, evitando adicionalmente eventual afectación alguna a mi salud, como quiera que soy persona mayor de 70 años de edad.

Atentamente,

JORGE RAMIREZ BAHAMON
 Apoderado parte actora

3538-9-6

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 13 de abril de 2021 3:47 p. m.

Para: jorge ramirez bahamon <jrbahamon@hotmail.com>

Asunto: RV: Solicitud envío oficio

Apreciado usuario,

Con el fin de dar trámite a su solicitud le informamos que en vista de la gran cantidad de memoriales y solicitudes recibidas vía correo electrónico en lo transcurrido de la emergencia sanitaria, para los más de 110.000 procesos de los 20 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **resulta insuficiente el personal y los medios tecnológicos asignados, para escanear y/o digitalizar todos los procesos que están bajo nuestra custodia**, aunado a esto se resalta que a la fecha el aforo permitido en la sede judicial no puede exceder el 60 %. De acuerdo a lo establecido en el acuerdo **CSJBTA 21-13 del 25 de febrero de 2021**.

Así mismo, le comunicamos que el canal establecido a la fecha para la programación de citas para revisión de procesos de los 20 Juzgados civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, es mediante la página WEB -Rama Judicial, por tanto, se hace necesario que consulte el micro sitio diseñado para tal fin, debido a que **la asignación se realiza de manera semanal y la cantidad de citas asignadas siempre se dan teniendo en cuenta el aforo permitido en la sede judicial** (máximo el 60%) **CSJBTA 21-13 del 25 de febrero de 2021**.

Así las cosas, se indica que podrá ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado y previo AGENDAMIENTO DE CITA, únicamente ingresando al siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>

Resonando que esta Oficina atiende los usuarios de los 20 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Recuerde que la asignación de citas se realiza sólo SEMANALMENTE.

Agradecemos su comprensión.

Atentamente,

Liliana medina vega
asistente administrativo grado 5



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrikn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 6 de abril de 2021 18:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud envio oficio

De: jorge ramirez bahamon <jrbahamon@hotmail.com>

Enviado: martes, 6 de abril de 2021 5:00 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud envio oficio

Doctora Cielo Julieth, buenas tardes.

Comedidamente le solicito enviarme por este medio copia del oficio No. 2021EE5646 proveniente de la UNIDAD ADMINISTRATIVA CATASTRO DISTRITAL obrante a folio 75 a 76 del expediente, dentro del Ejecutivo Singular No. 2003-1820 de MARÍA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARÍA RUIZ GARCÍA, ordenado ser puesto en conocimiento de las partes, mediante auto del 19 de marzo de 2021, notificado por estado del 23 del mismo mes y año, el cual no aparece adjunto a dicha providencia.

Cordial saludo

JORGE RAMIREZ BAHAMON
Apoderado de la parte actora

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-464731

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 15 de mayo de 2021

Hora: 09:06:09 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0052ZPWW	Cédula(s) catastral(es): 004565100400000000
Código de sector catastral: 004565100400000000	Número predial nacional: 110010145086500100004000000000

Nomenclatura:	
Dirección Principal: KR 78G 47B 72 SUR	Código postal: 110861
Dirección secundaria y/o incluye : CL 48A SUR 78D 22	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 01/07/2003	Dirección: KR 78 48A 24 SUR
Fecha: 20/04/1999	Dirección: KR 78 47B 56 S

Aspecto jurídico del predio.				
Soporte jurídico:				
Matricula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050S40039063	SENTENCIA JUZGADO	1	04/10/1989	4 SANTA FE DE BOGOTA
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.				
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070/2011 del IGAC.				

Propietarios/Poseedores:			
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA	Cédula de Ciudadanía	100.00%
Total propietarios: 1			

Terreno vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Área:	35.20

Construcción vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Área:	56.80

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia:	Valor avalúo catastral:		
2021	\$61,864,000.00		

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 209a, 25-40
 Bogotá, Colombia
 Teléfono: (57) 311 204 2000
 www.catastro.gov.co

También en línea: catastro.gov.co | catastro.bogota.gov.co

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral: \$61,471,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anejando las novedades que a través del tiempo se presentan.
	Código de sector	Identificador catastral de 11 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general de Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(la) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadísticos del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

T.M. 161605 - R.Y. 110 C G. P.

En la fecha 17 AGO 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 444
269 del cual cobra a partir del 18 AGO 2021
y vencerá el 31 AGO 2021

El Secretario.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

1/3/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 24-2003-1820 JUZ 6 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Wed 26/02/2021 15:25

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (41 KB)

JUZ6-24-2003-1820.pdf

Buen día,

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

ANGÉLICA
LAGA

F

U

RADICADO

4396-86-0

OF. E.J. CIU. MUN RADICAR2

32543 19-MAY-21 8:35
32543 19-MAY-21 8:35

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de febrero de 2021 3:21 p. m.

Para: jr bahamon@hotmail.com <jrbahamon@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 24-2003-1820 JUZ 6 ECM

Cordial saludo

En atención a su derecho de petición radicado, me permito remitirle el oficio No. O-221-1025 ordenado en auto de fecha 18 de septiembre de 2020.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Lo anterior para lo pertinente

Karen Leon



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

©2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y puede estar privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirlos totales o parcialmente, así como distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o contenidos contenidos en este correo electrónicamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo íntegramente.



1/3/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

©2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.



UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 01-00-2021 08:27:58
2021FEB03 01 FOLIO 1/1
ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DESTINO: OFICINA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO/AJAM
ASUNTO: SOLICITUD AVALUO CATASTRAL
OBS: OF. D-0221-1025



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-1025

Bogotá, D.C. 03 de febrero de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-024-2003-01820-00** iniciado por MARIA DILIA DUQUE ORTIZ C.C 41477288 **contra** MARÍA ETELINDA RUIZ GARCIA C.C 41623941 (Q.E.P.D) [Juzgado de Origen 24º Civil Municipal]

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de se sirva expedir avalúo catastral del inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40039063.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10167 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RV:UAECD 2021 EE 5644 (uaecd 2021 er 4840) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/05/2021 6:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (734 KB)

UAECD 2021 EE 5644 (uaecd 2021 er 4840).pdf; 2021-464731.pdf;

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

32544 19-MAY-'21 8:36

32544 19-MAY-'21 8:36

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: sábado, 15 de mayo de 2021 9:10 p. m.

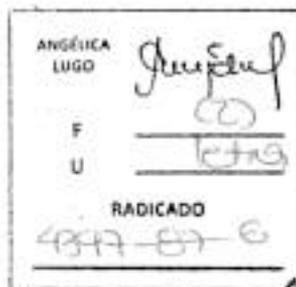
Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FW: UAECD 2021 EE 5644 (uaecd 2021 er 4840) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

SEÑORES
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

CORDIAL SALUDO.

REMITO LO SOLICITADO.



entradas

OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL Y AGUSTIN CODAZZI

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Responde al correo de Catastro no viene el 4/15

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Responder a: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>

Fecha: miércoles, 10 de marzo de 2021 a las 7:48 p. m.

Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C." <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 5644 (uaecd 2021 er 4840) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Nuevo envío de: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>

Fecha de nuevo envío: miércoles, 10 de marzo de 2021 a las 7:48 p. m.

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

412 448 de 03/10/21
Jorge Ramirez
Bahamon
12-223-729

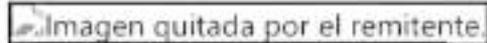
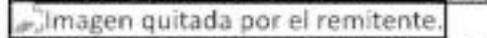
"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarpeticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, las líneas de atención telefónica 2347600 ext. 7600-7501, línea 195 o a la línea gratuita [018000910488](tel:018000910488), así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL GERENTE

31 MAY 2021 C3

A: despacho C1 Bello (cc) [redacted]
Cc: [redacted]
Cc: [redacted]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., Dos (02) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2003-1820 de MARÍA DILIA DUQUE ORTIZ
contra MARÍA RUIZ GARCÍA.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales la documental (*certificación catastral 2021*) proveniente de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL** obrante a folio 87 a 90 de esta encuadernación, el mismo téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. 02 de Julio de 2021.

Por anotación en estado N° 074 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ

L.S

Señor
JUZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA No. 11001400302420030182000. Juzgado de origen: 24 Civil Municipal. Asunto: Solicitud avalúo.

En mi calidad de apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, conforme al certificado catastral obrante al expediente, fecha de expedición 15 de mayo de 2021, matrícula inmobiliaria 050S40039063, comedidamente le solicito proceder a su avalúo conforme a las reglas de los numerales 1 y 4 del artículo 444 del C.G.P., siendo el valor de este inmueble el del avalúo catastral incrementado en un 50%.

Dicho Certificado Catastral presenta un valor de avalúo por la suma de \$61.864.000, el cual incrementado en un 50%, arroja la suma de \$92.796.000.

De este avalúo comedidamente le solicito correr traslado a la parte demandada por 10 días para que presente sus observaciones conforme a lo ordenado por el numeral 2 del citado artículo 444, y surtido el traslado se ordene el avalúo del inmueble en mención por la suma de noventa y dos millones setecientos noventa y seis mil pesos (\$92.796.000).

Atentamente,


T.P. 24.157 del C.S. de la J.
Correo Electrónico: jrbahamon@hotmail.com

2

Solicitud avalúo

jorge ramirez bahamon <jrbahamón@hotmail.com>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjuntos: Solicitudo Avalúo.pdf

Buenas tardes

Adjunto solicitud de avalúo dentro del Proceso Ejecutivo Singular de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA No. 11001400302420030182000, tramitado ante el **06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**. Juzgado de origen: 24 Civil Municipal.

Cordial saludo,

[Faint signature]

JORGE RAMIREZ BAHAMON
Apoderado parte demandante

[Handwritten signature]
6250-67-006



Република Српска
Министарство Здравља
Београд, Београдска 110
Тел: 011 26 00 000
www.mz.gov.rs

30 JUL 2021

13

Име и презиме (укупно) _____
Општина _____
Број, улица и бр _____

(3)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2003-1820 de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA.

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 83 y respaldo y fl 92, C.2) córrase traslado por el término de ley.

Por la oficina de apoyo realicese el cargue de la documental cuyo traslado se ordena, en el micro sitio web del despacho.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de agosto de 2021
Por anotación en estado N° 079 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría

DD



Municipio de Bogotá
Plana Judicial y Poder Público
Consejo de Administración
Municipal de Bogotá D.C.
CALLE 120 No. 120-120

1 SEP 2021

03

Al despacho del Señor (a) Jefe _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

95

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2003-1820 de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (fl. 87 y respaldo y fl. 92, C.2) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 03 de septiembre de 2021
Por anotación en estado N° 094 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría

DD

Señor
JUZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA No. 11001400302420030182000. Juzgado de origen: 24 Civil Municipal.

En mi calidad de apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P., comedidamente le solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de medida cautelar en este proceso, embargado, secuestrado y avaluado, en la que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo.

Atentamente,

T.P. 24.157 del C.S. de la J.
Correo Electrónico: jrbahamon@hotmail.com

79844 28-SEP-'21 14:42

RE: Solicitud señalamiento fecha de remate

jorge ramirez bahamon <jrbahamon@hotmail.com>

14/09/2021 12:38

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este proceso se encuentra ubicado en SECRETARIA LETRA

De: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 9 de septiembre de 2021 12:27 p. m.

Para: jorge ramirez bahamon <jrbahamon@hotmail.com>

Asunto: Respuesta automática: Solicitud señalamiento fecha de remate

Le recordamos que todos los memoriales referentes a procesos que se encuentren en ubicación REMATES deben ser radicados en el correo

electrónico rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

(El cual es el único correo autorizado para tales fines, así las cosas, los que sean allegados al correo de servicioalusuarioecmbta@cendoj.gov.co. No serán tramitados):

Para la asignación de citas de nuestra oficina recuerde que tenemos varios canales de acceso:

REVISIÓN DE PROCESOS, DESGLOSES, COPIAS Y ENTRE OTROS

Se realizará de manera exclusiva por la Cra 10 No. 14-33 en el horario de 8:00 a.m. - 12:00 p.m. y de 1:00 a 4:30 p.m.

La misma se realizará previa asignación de cita para consulta de procesos ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/> (La habilitación de la asignación se realiza cada 72 horas)

ENTREGA DE OFICIOS FÍSICOS

Se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 - 14-22 en el horario de 9:00 a.m. - 1:00 p.m. y de 2:00 a 3:00 p.m. La misma se realizará previa asignación DE CITA PARA RETIRO DE OFICIOS ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/AGENDAPARARETIRODEOFICIOSJUZGADOSCIVILESMUNICIPALESDEEJECUCION@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OF. EJEC. CIVIL MPRAL.

79944 28-SEP-21 14142

8848-164-G



República de Colombia
Poder Judicial
Tribunal Administrativo Central
Municipal de Bogotá D.C.
Sección de Despacho

22 SEP 2021

03

Al efecto de ser: (a) (por) _____
Observar: _____
El (a) Secretario (a): _____

200

Despacho
22-19

Ejecutivo 2003-1820, Juzgado 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Jorge ramirez bahamon <jrbahamon@hotmail.com>

Lun 13/09/2021 15:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (17 KB)

Maria Dilia Duque.pdf

Adjunto memorial dirigido al Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, dentro del proceso ejecutivo de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA. No. 2003-1820. Juzgado de origen: 24 Civil Municipal.

Cordialmente,

JORGE RAMIREZ BAHAMON
Abogado parte actora

Despacho
[Signature]
2f

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

79588 23-SEP-21 10:24

8988-99-6

Obiettivo
Civ
N. 24 SET. 2021

Señor
JUZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA No. 11001400302420030182000. Juzgado de origen: 24 Civil Municipal.

En mi calidad de apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P., comedidamente le solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de medida cautelar en este proceso, embargado, secuestrado y avaluado, en la que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo.

Atentamente,



T.P. 24.157 del C.S. de la J.
Correo Electrónico: jrbahamon@hotmail.com

79588 23-SEP-'21 12:24

Despacho
229
100

Señor
JUZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA No. 11001400302420030182000. Juzgado de origen: 24 Civil Municipal.

En mi calidad de apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P., comedidamente le solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de medida cautelar en este proceso, embargado, secuestrado y avaluado, en la que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo.

Atentamente,

Juan Bahamon

T.P. 24.157 del C.S. de la J.
Correo Electrónico: jrbahamon@hotmail.com

U
despacho
9273-270-6

Solicitud señalamiento fecha de remate



jorge ramirez bahamon

Jue 9/09/2021 12:27 PM



Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Solicitud fijar fecha rema...
17 KB

Buenas tardes

Adjunto solicitud de fijación fecha de remate dentro del Proceso Ejecutivo Singular de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA No. 11001400302420030182000. Juzgado de origen: 24 Civ Municipal, tramitado ante el **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.**

CORDIAL SALUDO

**JORGE RAMIREZ BAHAMON
APODERADO PARTE ACTORA**

Responder Reenviar

de correo electrónico predeterminado. Probar ahora Volver a preguntar más tarde No volver a mostrar

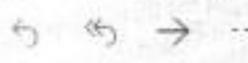
Mover a Categorizar

Ejecutivo 2003-1820, Juzgado 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS



jorge ramirez bahamon

Lun 13/09/2021 3:33 PM



Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Maria Dilia Duque.pdf
17 KB

Adjunto memorial dirigido al Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, dentro del proceso ejecutivo de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA. No. 2003-1820. Juzgado de origen: 24 Civil Municipal.

Cordialmente,

JORGE RAMIREZ BAHAMON
Abogado parte actora

Responder Reenviar

102

blador de correo electrónico predeterminado. Probar ahora Volver a preguntar más tarde No vuelve

lover a Categorizar Deshacer

Ejecutivo 11001400302420030182000



jorge ramirez bahamon

Lun 20/09/2021 11:43 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



Maria Dilia Duque.pdf

17 KB

Proceso ejecutivo tramitado ante el juzgado 6 civil de ejecución de sentencias

Responder

Reenviar



103

RV: Solicitud trámite a memoriales

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CUP 20A19/2021 15:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jrbahamon@hotmail.com <jrbahamon@hotmail.com>

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que NO se encuentra en el área de remates.

Ubicación: LETRA

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

De: jorge ramirez bahamon <jrbahamon@hotmail.com>

Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 12:48

Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud trámite a memoriales

Comendidamente les solicito dar trámite a mis memoriales enviados en tres oportunidades a esa secretaria, con destino al juzgado 6 civil municipal de ejecución de sentencias relacionado con el ejecutivo 11001400302420030182000 de Maria Dilia Duque contra Etelinda Ruiz, el cual en varias consultas de actuación del proceso, no aparece registrada actuación alguna. Adjunto pantallazo de envíos de fechas 9, 13 y 20 de septiembre de 2021 y memorial en mención.

Atentamente

JORGE RAMIREZ BAHAMON
Apoderado parte actora

43398 30-SEP-'21 15:14



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Penal
Municipal de Bogotá D.C.
BOGOTÁ, D. C., DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

- 1 OCT 2021 03

Identificación del Remisor (a) (Nombre) _____
Identificación del Receptor (a) (Nombre) _____
Identificación del Destinatario (a) (Nombre) _____

Diligencia 72-17
108

Señor
JUZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA No. 11001400302420030182000. Juzgado de origen: 24 Civil Municipal.

En mi calidad de apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P., comedidamente le solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de medida cautelar en este proceso, embargado, secuestrado y avaluado, en la que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo.

Atentamente,

José Bahamón

T.P. 24.157 del C.S. de la J.
Correo Electrónico: jrbahamon@hotmail.com



Recibido
9352 - 106 006

105

Ejecutivo 11001400302420030182000

jorge ramirez bahamon <jrbahamon@hotmail.com>

Lun 20/09/2021 11:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso ejecutivo tramitado ante el juzgado 6 civil de ejecución de sentencias

Oficina de Ejecución
Civil
5 OCT. 2021

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2003-1820 de MARIA DILIA DUQUE ORTIZ contra MARIA ETELINDA RUIZ GARCIA.

En atención a la solicitud que precede, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 08:00 de la mañana, del día 18 del mes de noviembre del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40039063, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link:

https://teams.microsoft.com/j/1/meetup-join/19%3ameeting_ZTQ1ODQ3YzAtZTlzMS00ZjUwLThlMzktYmMONjc5MjVhNjcx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c5513b2c-931c-46cb-8028-5b14bf8cdab%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sigase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

PAUTAS DILIGENCIA

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. - 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES La revisión de expedientes se realizará previo **AGENDAMIENTO DE CITA** ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIjPSjJCSNPuzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

3. RADICACION No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

De otro lado, **se ordena requerir perentoriamente** al auxiliar de justicia-secuestre **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ**, indicándole que cuenta con el término de 10 días para que rinda cuentas del trabajo encomendado. Comuníquese telegráficamente.

Adviértasele que de no cumplir con la carga, se le relevará y sancionará de la forma como lo dispone la ley.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2021

Por anotación en estado N° 128 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Secretaria

DD